



GENERALITAT
VALENCIANA



AGÈNCIA
DE SEGURETAT I
EMERGÈNCIES

**Plan Territorial Municipal
frente a Emergencias de
*RAFELBUNYOL***

Plan Territorial Municipal

RAFELBUNYOL

SUMARIO:

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Objetivo
- 1.2 Alcance
- 1.3 Justificación Legal

2. CARACTERÍSTICAS MUNICIPALES

- 2.1 Situación geográfica, límites y superficie
- 2.2 Población
- 2.3 Principales características geográficas.
- 2.4 Infraestructuras y vías de comunicación.
- 2.5 Actividades económicas y socio laborales
- 2.6 Servicios municipales.

3. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS

- 3.1 Riesgos en el término municipal
- 3.2 Planes de actuación municipal necesarios

4. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

- 4.1 Esquema organizativo
- 4.2 CECOPAL
- 4.3 Director del Plan
- 4.4 Comité Asesor
- 4.5 Gabinete de Información
- 4.6 Centro de comunicaciones
- 4.7 CCE de la Generalitat
- 4.8 PMA (Puesto de Mando Avanzado)
- 4.9 Unidades básicas
- 4.10 Voluntariado

5. OPERATIVIDAD DEL PLAN

- 5.1 Notificación
- 5.2 Activación del Plan
- 5.3 Esquema de Activación
- 5.4 Procedimiento de Actuación
- 5.5 Reposición de servicios básicos y vuelta a la normalidad
- 5.6 Medidas de protección a la población
- 5.7 Información a la población

6. **INTEGRACIÓN DEL PLAN, EN EL PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA**
7. **IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DEL PLAN**
 - 7.1 Implantación
 - 7.2 Mantenimiento de la operatividad del PTM

Anexos:

- I. **Aprobación y homologación del Plan Territorial frente a emergencias**
- II. **Catálogo de medios y recursos**
- III. **Directorio**
- IV. **Funciones del CECOPAL**
- V. **Protocolos de actuación según naturaleza de la Emergencia**
- VI. **Formato de comunicación del CCE-GVA**
- VII. **Consejos a la población según naturaleza de la Emergencia**
- VIII. **Modelo Propuesta de Aprobación del PTEM**
- IX. **Cartografía**
- X. **Cartografía Red Abastecimiento Agua**

1.

Introducción

1.1. Objetivo

El Plan Territorial Municipal tiene como objetivo obtener la máxima protección para las personas, el medio ambiente y los bienes, que puedan resultar afectados en cualquier situación de emergencia, estableciendo para ello una estructura de organización jerárquica y funcional de los medios y recursos, tanto públicos como privados en el municipio, que permita hacer frente a situaciones de riesgo o emergencia grave.

1.2. Alcance

Funcional

El Plan debe ofrecer respuesta a riesgos genéricos y actuar como complementario de cualquier Plan de actuación específico elaborado, así como de aquellos Planes de Autoprotección de edificios públicos y establecimientos de pública concurrencia que se consideren en el municipio.

Superados los recursos incluidos en el Plan, se solicitará la actuación complementaria del Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana.

Territorial

El alcance territorial del Plan es el término municipal de *Rafelbunyol*.

1.3. Justificación Legal

Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, cuyo objeto es asegurar la coordinación, la cohesión y la eficacia de las políticas públicas de protección civil.

- ✖ En su artículo 15.2 dice *"Son Planes Territoriales todos aquellos que se elaboran para hacer frente a los riesgos de emergencias que se puedan presentar en el territorio de una comunidad autónoma o de una entidad local. Dichos planes serán aprobados por la administración correspondiente, autonómica o local, de conformidad con lo previsto en su legislación específica"*.

Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que en su artículo 25.2 establece que *"El Municipio ejercerá en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias"*:

- ✖ Protección Civil, prevención y extinción de incendios.

Real Decreto 407/1992, de 24 de Abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil. Norma Básica que constituye el marco fundamental para la integración de los Planes de Protección Civil en un conjunto operativo y susceptible de una rápida aplicación.

- ✖ Según el artículo 3.1. *"los Planes Territoriales se elaborarán para hacer frente a las emergencias generales que se puedan presentar en cada ámbito territorial de Comunidad Autónoma y de ámbito inferior, y establecerá la organización de los servicios y recursos que procedan bien de la propia Administración que efectúa el Plan, de otras Administraciones Públicas o de otras Entidades públicas o privadas"*.
- ✖ El artículo 8.3. establece que *"las entidades locales elaborarán y aprobarán, cuando proceda y según el marco de planificación establecido en cada ámbito territorial, sus correspondientes Planes Territoriales de protección civil"*.
- ✖ La competencia de dirección y coordinación de las acciones previstas en estos planes corresponde a la autoridad local, sin perjuicio de que, en el caso de ser activado el Plan Territorial de ámbito superior, tales funciones las ejerza la autoridad designada en el mismo.

Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias.

- ✖ El artículo 14.1.b establece que corresponde a los municipios *"elaborar y aprobar el Plan Territorial Municipal frente a emergencias"* y el artículo 14.1.d que corresponde a los municipios *"elaborar el mapa de riesgos y el catálogo de recursos municipales en situaciones de emergencia."*
- ✖ El artículo 23.1 establece que *"los planes territoriales de ámbito inferior al comunitario serán de ámbito municipal y supramunicipal"*, y en el artículo 23.2 que estos *"planes acomodarán su estructura y contenido a las directrices dispuestas en esta ley y a las que fije el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana."*
- ✖ El artículo 23.3 establece que *"dichos Planes serán aprobados por los Plenos de sus respectivas corporaciones locales, o por el órgano supramunicipal, en su caso, previo al trámite de información pública, debiendo ser homologados por la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana."*

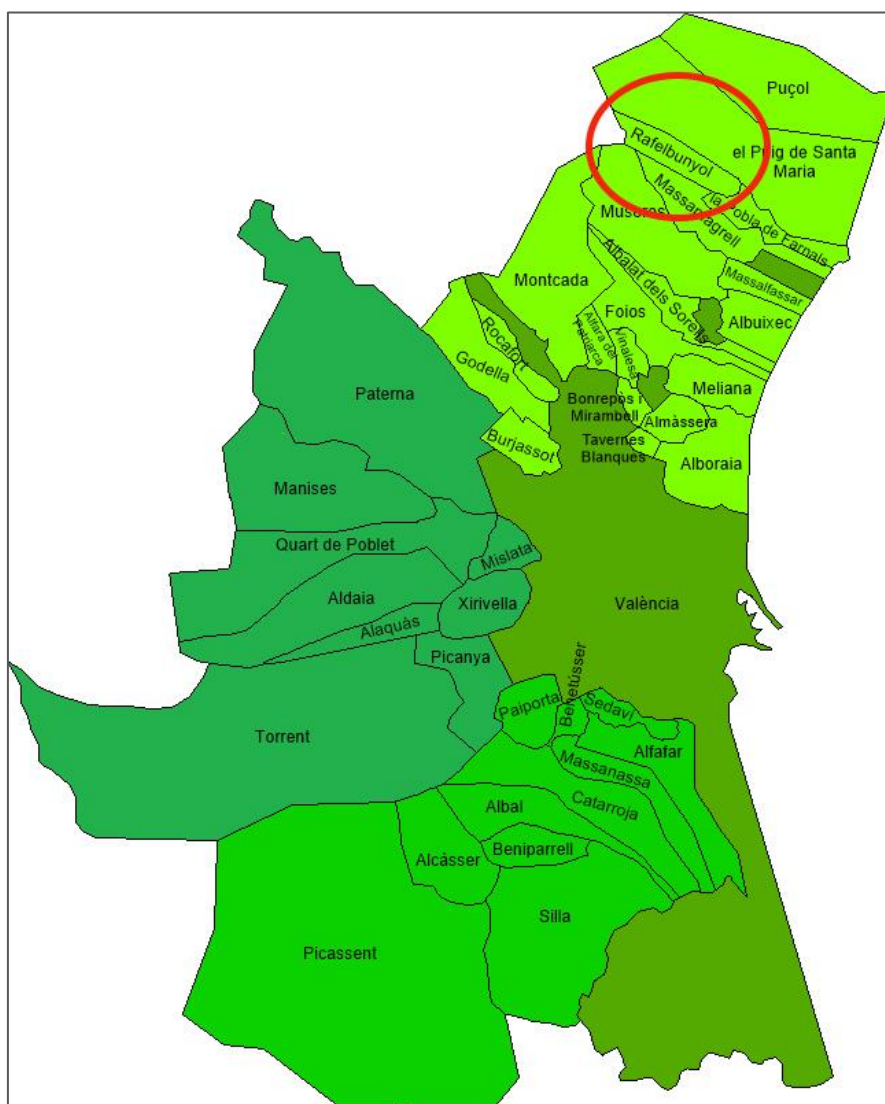
2.

Características Municipales

En este documento se relaciona el conjunto de datos que describen las características geográficas, físicas y climáticas más significativas del municipio.

2.1. Situación geográfica, límites y superficie

El municipio de Rafelbunyol se localiza en la Comarca d L'Horta Nord, al Norte de la capital de la provincia, Valencia.



Comarca	Horta Nord
Distancia a la Capital	20 Km
Coordenadas Geográficas	X 728.993,54 Y 4.385.381
Límites	Norte: El Puig
	Sur: La Pobla de Farnals y Massamagrell
	Este: La Pobla de Farnals
	Oeste: Náquera y Museros
Superficie	4,2Km ²

Unidades Territoriales			
Nombre	Superficie	Coordenadas Geográficas	Referencia en Plano
Rafelbunyol (Casco Urbano)	355.478m ²	X 706.480,26 - Y 4.388.948,60	Plano 2: Medio Físico
Urb. Lladró	93.072m ²	X 725.799,33 - Y 4.397.819	
Urb. Els Forriols	17.722m ²	X 726.155,60 - Y 7.397.563,72	
Diseminados			

2.2. Población

Según los datos del padrón aportados por el Ayuntamiento de Rafelbunyol, a fecha 1 de Septiembre de 2021 la población censada era de 9.450 habitantes.

Rafelbunyol ha crecido en 881 habitantes durante los últimos 10 años, lo que representa un crecimiento relativo del 1,10% entre 2011 y 2021.



Año del Padrón	Septiembre 2021
Población:	9.450
Población temporal:	29

Núcleos habitados:

Núcleo Urbano	Población	Población estival	Vías de acceso y evacuación
Casco Urbano	9.284	Sin cambios relevantes	Norte: Camí Fco. Climent / CV-306 / CV-300 Este: CV-318 Oeste: Camí de Lliria Sur: Azagador Moncada-Sagunto
Urbanización Lladró	68	Sin cambios relevantes	Camí de la Llometa / Camí Calderona
Urbanización Els Forriols	20	Sin cambios relevantes	Camí de la Llometa / Camí Calderona
Diseminados	77	Sin cambios relevantes	

2.3. Principales características geográficas del municipio

2.3.1. Climatología¹

El clima de Rafelbunol es mediterráneo típico y es la proximidad al Mediterráneo lo que condiciona tanto su pluviometría como la temperatura.

La diferencia en la precipitación entre el mes más seco (Julio) y los meses más lluviosos (Septiembre – Octubre) es de 58 mm. La variación en la temperatura anual está alrededor de 15.4 °C. siendo Agosto el mes más cálido con una media de 25.2°C y enero el más frío con 11.1°C, en general se considera un clima de variaciones térmicas suaves, unos 14.4°C durante el año. La humedad relativa más baja del año es en marzo y junio (59.88 %). El mes con mayor humedad es octubre (68.38 %).

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Temperatura media (°C)	9.7	10.1	12.6	15	18.4	22.7	25.2	25.1	22.1	18.5	13.3	10.3
Temperatura mín. (°C)	5.9	6	8.1	10.4	13.7	17.9	20.8	21.1	18.3	14.8	9.8	6.7
Temperatura máx. (°C)	14.5	15	17.6	19.6	22.8	27.2	29.5	29.4	26.2	22.7	17.6	14.8
Precipitación (mm)	38	30	35	35	28	16	8	26	65	66	45	42
Humedad(%)	65%	61%	60%	61%	62%	60%	63%	65%	67%	68%	65%	67%
Días lluviosos (días)	4	3	3	4	3	2	1	3	6	5	4	4
Horas de sol (horas)	7.6	8.2	9.4	10.5	11.7	12.5	11.9	10.5	9.2	8.3	7.8	7.3

Dentro de las características de este clima destaca el fenómeno de “**Gota Fría**”, consistente en lluvias torrenciales durante pocos minutos en un punto muy concreto, dadas generalmente a finales de verano- principios de otoño. Este fenómeno suele ir acompañado de fuertes vientos, gran aparato eléctrico, incluso de granizo, lo que puede llegar a provocar importantes daños.

¹ Asociación Valenciana de Meteorología
Aemet

2.3.2. Orografía

El término tiene forma de rectángulo alargado, las razones de esta forma hay que buscarlas en las diferentes delimitaciones de términos realizadas históricamente.

La acequia de Moncada divide el término en dos partes. A su derecha, "L'Horta" propiamente dicha; a su izquierda el secano, actualmente transformado en regadío de motor.

La superficie del término es fundamentalmente llana, elevando suavemente su altitud desde los veinte metros a orillas de la acequia de Moncada- que cruza transversalmente el término municipal por el casco urbano- hasta los sesenta, en las laderas de *Els Germanells*.

2.3.3. Hidrología

La Hidrología Superficial está constituida por el Barranco Cabes-Bord y su ramal Barranco Bord que entra por el Norte del municipio y circula hacia el Este.

El elemento más destacable del sistema de drenaje del término es la circulación de la Real Acequia de Moncada que atraviesa el municipio. La acequia de Moncada tiene un recorrido de más de 33 km. desde Paterna hasta Puçol. El azud de la acequia de Moncada se encuentra en el cauce del Turia, entre los términos de Paterna y Manises. Deriva el agua hacia la orilla izquierda, aprovechando para ello una curva del cauce y la existencia de una terraza fluvial.

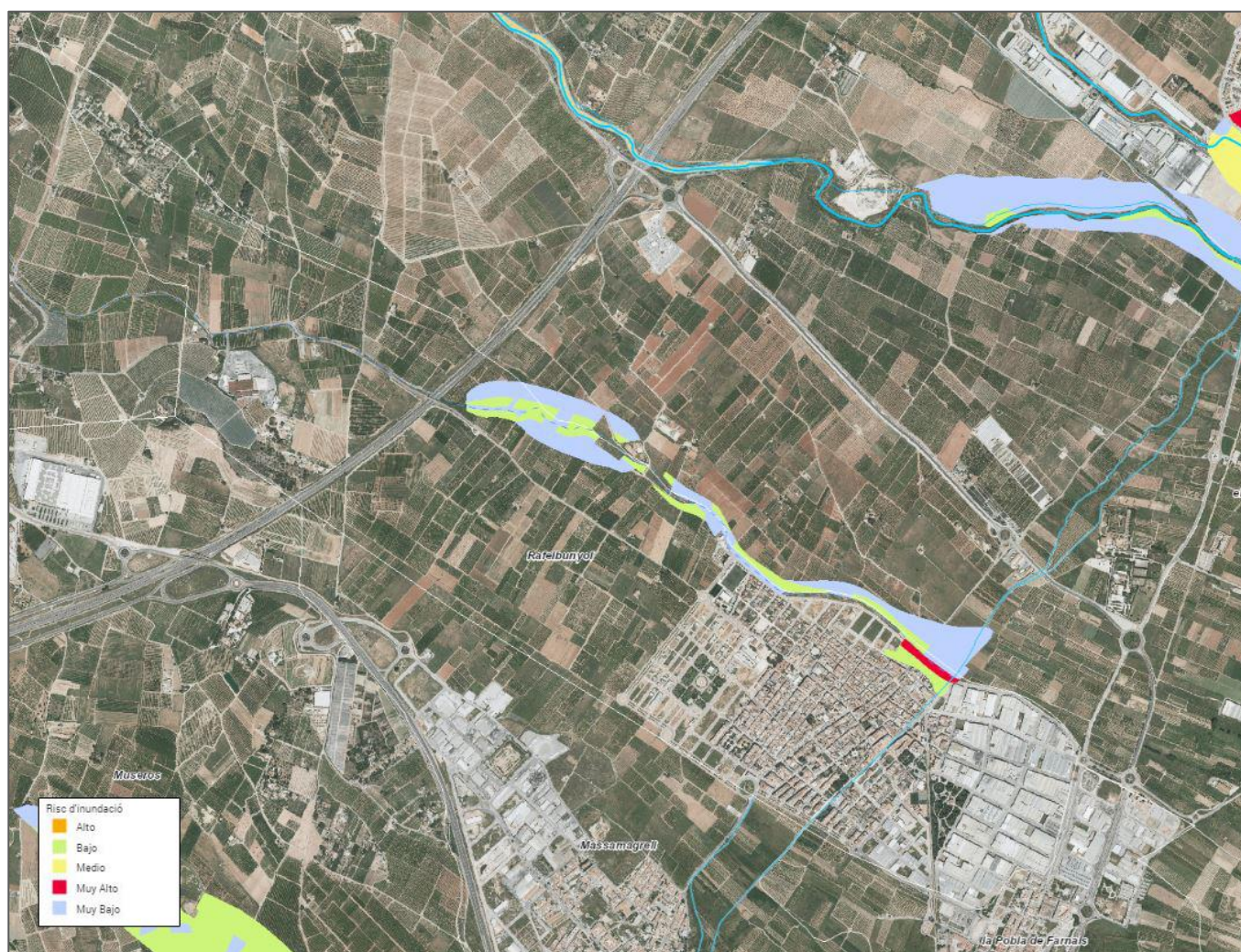


Autores/autoras: Mar Violeta Ortega y Antonio Calatayud, con la colaboración del Centro Valenciano de Estudios sobre el Riego. Año 2013.

Leyenda	
—	Río Turia
—	Barranco
—	Acequia madre (canal principal)
	Marjal
	Azud Real Acequia de Moncada

El municipio ha sido históricamente agrícola. Originariamente la mayor parte del término municipal era tierra de secano a excepción de una zona situada al sudeste de la población, regada por las aguas de la Acequia Real de Moncada. En la actualidad, la explotación de las aguas subterráneas mediante los pozos de riego ha hecho que cambie la fisonomía agraria del municipio, donde predomina el cultivo de cítricos, principalmente naranjos.

En término municipal de Rafelbunyol, la zona afectada por riesgo de inundación, según valoración obtenida de PATRICOVA, es la que se encuentra entorno al Barranco de Bord en la parte Norte del municipio, colindante con El Puig. Este cauce presenta un curso intermitente, elevando considerablemente su caudal en episodios de lluvias de suficiente magnitud y provocando la entrada en carga de la Real Acequia de Moncada en su punto de salida del municipio hacia El Puig de Santa María.



Nombre del curso de agua	Cuenca hidrográfica	Municipio aguas arriba	Municipio aguas abajo
Acequia Real de Moncada	Río Turia	Paterna – Burjassot – Godella – Moncada – Alfara del Patriarca – Vinalesa - Massamagrell	El Puig - Puzol
Barranco Cabes - Bord		Náquera – Albalat dels Taronjers	El Puig
Barranco Bord (Ramal Barranco Cabes-Bord)		Rafelbunyol	El Puig

2.3.4. Geología

Tomando datos del Mapa Geológico Nacional, en su hoja número 695, se establece que los materiales que afloran en el territorio corresponden a últimos niveles Terciarios y todo el Cuaternario.

Los niveles terciarios se identifican en las suaves colinas del Norte que descienden hacia el valle del tercio meridional, el horizonte principal está compuesto por calizas lacustres, caliza pulverulenta, arcillas de decalcificación y con cantos angulosos, constituyendo todas ellas sedimentos sobre el sustrato calcáreo Mioceno.

Los materiales cuaternarios están constituidos por limos pardos fluviales de alta adecuación para el cultivo.

No se han catalogado riesgos de deslizamiento para este municipio.

2.4. Infraestructuras y vías de comunicación

Red viaria Supramunicipal:

En primer lugar, encontramos la Autovía A-7 como corredor de infraestructura lineal de transporte que discurre en paralelo a la costa. Por otro lado, tenemos las carreteras CV-300 y CV-306 que enlazan el municipio de Rafelbunyol con los términos colindantes.

Carretera	km entrada al TM	km salida del TM	Titularidad	Referencia en Plano
A-7	311 - 316	311 - 314	Estatat	Plano 3 / 5: Infraestructuras Término Municipal
CV-306	0	0	Autonómica (CHOPVT)	
CV-300 – Antigua Ctra. Barcelona	5	5	Autonómica (CHOPVT)	
CV-300 – CV-306	4	4		
CV-300 – A7	0	0		

Caminos	Ancho Necesario (m)	Longitud (m)	Referencia en Plano
Azagador de Sagunto	15	873	Plano 3 / 5: Infraestructuras Término Municipal
Cañada Real Aragonesa	10	886	
Vereda de Segorbe	8	1.062	
Cordel de La Calderona	10	145	

Las líneas de ferrocarril, metro, etc. que atraviesan el término son:

- Metro Línea 3: Aeropuerto – Rafelbunyol
 - Estación localizada en la parte central de la población en C/ Valencia
1 andenes por sentido



2.5. Actividades económicas i sociolaborales

Rafelbunyol basa gran parte de su actividad económica en el sector terciario – de servicios, en el que se concentran el mayor número de empresas y también de trabajadores. Dentro de este mismo sector destaca un importante porcentaje dedicado a actividades comerciales y hostelería con un 38,58% del total y un 16,47% a actividades profesionales y técnicas.

En la estructura económica de Rafelbunyol el peso relativo del sector servicios sobre la actividad económica local alcanza el 82,21% del total, frente a un 12,15% del sector de la construcción y un 5,64% del sector industrial.

Con estos datos se pone de manifiesto la especialización del territorio en torno al sector servicios respecto al resto de actividades económicas tradicionales del área.

Los factores que mayor influencia tienen en la caracterización socio-económica del término municipal son los siguientes:

- El clima benévolo con las actividades al aire libre que favorece la actividad comercial y hostelera.
- Las vías de comunicación que propician una red de transporte óptima para el entramado industrial.

En cuanto al sector primario, la superficie de los terrenos de cultivo es 208,72ha frente a las 420ha de superficie total del municipio, estos terrenos se destinan a diferentes cultivos, entre los que destacan los cítricos con un 90% de superficie cultivada, las hortalizas con el 5,6% y diversos frutales con el 4,3%.

2.6. Servicios Municipales

Los servicios básicos primarios que el municipio presta por sí mismo, según las obligaciones establecidas en la Ley de Bases de Régimen Local, son los siguientes:

- Alumbrado público
- Cementerio Municipal
- Recogida y tratamiento de residuos.
- Limpieza Vía
- Abastecimiento domiciliario de agua potable
- Alcantarillado
- Pavimentación de la vía pública
- Control de alimentos y bebidas
- Parques públicos
- Biblioteca pública
- Mercado
- Protección Civil
- Prestación de Servicios Sociales
- Instalaciones Deportivas de uso público
- Protección del Medio Ambiente
- Seguridad en lugares públicos
- Ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas

. Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística

Red de abastecimiento de agua:

La red es de titularidad del municipal y la empresa explotadora es **GLOBAL OMNIUM-AGUAS DE VALENCIA**.

Ver red abastecimiento de Agua ([Anexo X](#))

La depuradora que da servicio al municipio de Rafelbunyol es la EDAR Pobla de Farnals, localizada en La Pobla de Farnals, a esta instalación también se adscriben los municipios de Albuixec, El Puig, La Pobla de Farnals, Puzol, Massamagrell, Massalfassar, Museros y Emperador, dando servicio a un total de 191.231 habitantes.

El caudal diario es de 30.000m³/d.



Relación de pozos y depósitos

Nombre	Caudal/ Capacidad	Características	Coordenadas	Referencia en Plano
C/ Roll de Colomer, 11				Plano 3/5: Infraestructuras Término Municipal
C/ Calvario				
Pozo N°1 Rafelbunyol	850m³/día	Recinto de sondeo protegido, señalizado como punto de captación de agua, destino ETAP Planta Osmosis Rafelbunyol	X 726.132 – Y4.387.025	
Depósito Rafelbunyol	1.000m³	Depósito de dos vasos rectangulares semienterrados	X726.190 – Y4.386.954	

Relación de hidrantes

Casco Urbano:

Ref.	Ubicación	Características	Referencia en Plano
H-1	C/ Calvario, 41	Señalizado; Barna-70; Soterrado	Plano 4 / 6: Infraestructuras Núcleo Urbano
H-2	C/ Calvario, 51 (colegio Público)	Barna-70; Soterrado	
H-3	C/ Calvario, 49	Barna-70; Soterrado	
H-4	C/ Calvario esquina C/ Miguel Hernández	Barna-70; Soterrado	
H-5	C/ Vicente Soriano, 95	Señalizado; Barna-70; Soterrado	
H-6	C/ Infanta Elena, 5	Señalizado; Barna-70; Soterrado	
H-7	C/ Vicente Soriano, 99	Barna-70; Soterrado	
H-8	C/ Infanta Elena, 7	Barna-70; Soterrado	
H-9	C/ Vicente Soriano, 73	Barna-70; Soterrado	
H-10	C/ Vicente Soriano, 47	Señalizado; Barna-70; Soterrado	
H-11	C/ Vicente Soriano, 8	Señalizado; Barna-70; Soterrado	
H-12	C/ Verge del Miracle, 25		
H-13	C/ Ausias March, 5	Barna-70; Soterrado	
H-14	C/ 9 d'Octubre, 19	Señalizado; Barna-70; Soterrado	
H-15	C/ 9 d'Octubre – Plaza Libertad	Barna-70; Soterrado	

H-16	C/ Diputación Provincial, 8	Barna-70; Soterrado	
H-17	And. Magdalena, 101	Barna-70; Soterrado	
H-18	Avd. Magdalena, 80	Barna-70; Soterrado	
H-19	C/ Comunitat Valenciana, 10	Barna-70; Soterrado	Plano 4 / 6: Infraestructuras Núcleo Urbano
H-20	Avd. España, 9	Barna-70; Soterrado	
H-21	C/ Camí Fondo, 20	Señalizado; Barna-70; Soterrado	
H-22	C/ Miquel Romeu, 3	Señalizado; Barna-70; Soterrado	
H-23	Avd. La Rambleta, 12	Barna-70; Soterrado	
H-24	C/ del Puig, 35	Señalizado; Barna-70; Soterrado	
H-25	Avd. España, 21	Barna-70; Soterrado	
H-26	Avd. España, 33	Barna-70; Soterrado	
H-27	C/ Comunitat Valenciana, 16	Barna-70; Soterrado	
H-28	Avd. España, 41	Barna-70; Soterrado	
H-29	C/ Comunitat Valenciana, 22	Barna-70; Soterrado	
H-30	Avd. España, 55	Barna-70; Soterrado	
H-31	C/ Comunitat Valenciana, 28	Barna-70; Soterrado	
H-32	C/ Josep María Llopis, s/n	Barna-70; Soterrado	
H-33	C/ Josep María Llopis, 32-34	Barna-70; Soterrado	
H-34	C/ Camí Fondo, 54-56	Barna-70; Soterrado	
H-35	C/ Reial Sequia Moncada, 34	Señalizado; Barna-70; Soterrado	
H-36	C/ Trencat, 31	Señalizado; Barna-70; Soterrado	
H-37	C/ Alquería de Terrejo esquina C/ San Pere	Barna-70; Soterrado	
H-38	C/ La Creueta, 13	Barna-70; Soterrado	
H-39	C/ Fernando Mújica, 15	Barna-70; Soterrado	
H-40	Camí Fondo, 84	Barna-70; Soterrado	
H-41	C/ Mare de Deu del Miracle, 1 (Ayuntamiento)	Señalizado; Barna-70; Soterrado	
H-42	Avd. Magdalena, 80H-43	Señalizado; Barna-70; Soterrado	
H-43	C/ Rei en Jaume, 26	Barna-70; Soterrado	
H-44	Avd. España, 14	Barna-70; Soterrado	
H-45	Avd. España, 17	Barna-70; Soterrado	
H-46	C/ Generalitat – C/ 9 d'Octubre	Barna-70; Soterrado	

H-47	C/ Generalitat – C/Fco. Cano Consuegra	Barna-70; Soterrado	Plano 4 / 6: Infraestructuras Núcleo Urbano
H-48	Avd. España – C/ Jesús María Pedrosa	Barna-70; Soterrado	
H-49	Avd. España – C/ Guardia Civil	Barna-70; Soterrado	
H-50	Avd. España – C/ Federico García Lorca	Barna-70; Soterrado	
H-51	C/ Fco. Cano Consuegra, 4	Barna-70; Soterrado	
H-52	C/ Blasco Ibáñez, 1	Barna-70; Soterrado	
H-53	C/ Blasco Ibáñez, 7	Barna-70; Soterrado	
H-54	C/ Guardia Civil, 26	Barna-70; Soterrado	
H-55	C/ Miguel Hernández, 62	Barna-70; Soterrado	
H-56	Avd. España, 28	Barna-70; Soterrado	
H-57	Avd. España, 29	Barna-70; Soterrado	
H-58	Avd. España, 40	Barna-70; Soterrado	
H-59	C/ Miguel Hernández, 9	Barna-70; Soterrado	
H-60	C/ Miguel Hernández, 36	Barna-70; Soterrado	
H-61	C/ Guardia Civil, 24	Barna-70; Soterrado	
H-62	C/ Guardia Civil, 18	Barna-70; Soterrado	
H-63	C/ Manuel Indiano, 5	Barna-70; Soterrado	
H-64	C/ Fco. Cano Consuegra, 2	Barna-70; Soterrado	
H-65	C/ Fco. Cano Consuegra, 2	Barna-70; Soterrado	
H-66	C/ Manuel Indiano, 3	Barna-70; Soterrado	
H-67	C/ Bobalar, 42	Barna-70; Soterrado	
H-68	C/ Jose Luis Caso, 24	Barna-70; Soterrado	
H-69	C/ Jose Luis Caos, 2	Barna-70; Soterrado	
H-70	C/ Bobalar, 48	Barna-70; Soterrado	
H-71	C/ Guardia Civil, 2	Barna-70; Soterrado	
H-72	C/ Bobalar, 54	Barna-70; Soterrado	
H-73	C/ Miguel Hernández, 3	Barna-70; Soterrado	
H-74	C/ Miguel Hernández, 6-8	Barna-70; Soterrado	
H-75	Avd. España, 47-48	Barna-70; Soterrado	
H-76	Avd. España, 51-52	Barna-70; Soterrado	
H-77	Avd. España esquina C/ Vicent Montserrat	Barna-70; Soterrado	
H-78	C/ Generalitat esquina C/ Vicent Montserrat	Barna-70; Soterrado	

H-79	C/ Generalitat esquina C/ Vallant	Señalizado; Barna-70; Soterrado	
H-80	Avd. España (Rotonda)	Barna-70; Soterrado	
H-81	Avd. España (Final de la calle)	Barna-70; Soterrado	

Polígono Industrial:

Ref.	Ubicación	Características	Referencia en Plano
HPI-1	C/ C/ del Quadrat, 2	Señalizado; Barna-70; Soterrado	Plano 4 / 6: Infraestructuras Núcleo Urbano
HPI-2			
HPI-3	C/ del Quadrat, 13	Barna-70; Soterrado	
HPI-4	C/ del Quadrat, 22	Señalizado; Barna-70; Soterrado	
HPI-5	C/ Pont de les Forques, 1 (Gasolinera Repsol)	Barna-70; Soterrado	
HPI-6	Avd. Camí cebolla, 31	Barna-70; Soterrado	
HPI-7	C/ Germanells, 8	Señalizado; Barna-70; Soterrado	
HPI-8	Avd. Camí Cebolla, 18	Barna-70; Soterrado	
HPI-9	C/ del Mar, 2A	Barna-70; Soterrado	
HPI-10	C/ Germanells, 6	Señalizado; Barna-70; Soterrado	
HPI-11	Avd. Carretera de Barcelona s/n	Barna-70; Soterrado	
HPI-12	C/ Massamagrell, 14	Barna-70; Soterrado	
HPI-13	C/ Germanells, 12	Señalizado; Barna-70; Soterrado	
HPI-14	C/ Roll de Colomer, 5	Barna-70; Soterrado	
HPI-15	Avd. Carretera de Barcelona, 4 (Gasolinera Repsol)	Barna-70; Soterrado	
HPI-16	C/ Roll de Colomer, 22	Barna-70; Soterrado	
HPI-17	C/ Germanells, 31	Torre- ¿?	
HPI-18	C/ Alguixos, 32	Barna-70; Soterrado	
HPI-19	C/ Senda de les Deu, 41	Barna-70; Soterrado	
HPI-20	C/ Roll Major, 10	Barna-70; Soterrado	
HPI-21	C/ Massamagrell, 26	Barna-70; Soterrado	
HPI-22	C/ Germanells, 37	Señalizado; Barna-70; Soterrado	
HPI-23	C/ Germanells, 51	Señalizado; Barna-70; Soterrado	
HPI-24	C/ Roll Major, 5	Barna-70; Soterrado	
HPI-25			

HPI-26	C/ Cami del Mar, 42	Barna-70; Soterrado	
HPI-27	C/ Massamagrell, 18	Torre	
HPI-28	Avd. Carretera Barcelona, 9-10	Barna-70; Soterrado	

Recogida de Residuos

La recogida de residuos se gestiona a través de la **SAV Agricultores de la Vega de Valencia**.

En el municipio de Rafelbunyol no ha establecido ningún ecoparque por lo que señalaremos el más próximo a la localidad.

Vertedero / Ecoparque	Localización	Referencia en Plano
Ecoparque Pol. Ind. Bobalar Massamagrell Avd. Serra, 8	727.386,88 – 4.395.122,68	Plano 3/5: Infraestructuras Término Municipal

Red Eléctrica:

La compañía suministradora de electricidad en el término es **IBERDROLA**

El término municipal se ve atravesado por las siguientes líneas de alta tensión:

Nombre	Referencia en Plano
Línea 400kV L'Elia – Sagunto	Plano 3/5: Infraestructuras Término Municipal

En el Casco Urbano existen los siguientes transformadores:

Nombre	Coordenadas	Referencia en Plano
C/ Carlos Alonso Palate	728.815,63 – 4.385.886,12	Plano 4 / 6: Infraestructuras Núcleo Urbano
C/ Calvario	728.489,31 – 4.385.938,29	
C/ Ramón i Cajal, 4	728.830,19 – 4.385.690,54	
C/ Ausias March, 1 (Centre Dona)	728.731,69 – 4.385.559,93	
Avd. de la Magdalena, 95	728.586,94 – 4.385.261,70	
Avd. España	728.568,59 – 4.385.126,12	
Avd. España	728.918,27 – 4.384.920,40	
C/ Comunitat Valenciana, 19	728.836,29 – 4.385.113,45	
Avd. Real Acequia de Moncada, 32	729.065,55 – 4.385.394,54	
Avd. Real Acequia de Moncada	729.394,95 – 4.385.586,44	
Camino Cebolla, 1	729.247,20 – 4.385.517,96	
C/ Sagunto, 2-16	729.169,56 – 4.385.253,95	

En el Polígono Industrial:

Nombre	Coordenadas	Referencia en Plano
Camino Cebolla, 27	729.649,49 – 4.385.440,43	Plano 4 / 6: Infraestructuras Núcleo Urbano
C/ Massamagrell, 7	729.657,60 – 4.385.381,07	
C/ Massamagrell, 13	729.642,13 – 4.385.238,29	
C/ del Mar, 16	729.575,66 – 4.385.318,12	
C/ del Mar, 19	729.583,50 – 4.385.333,51	
C/ Roll del Colomer, 4	729.454,45 – 4.385.170,87	
C/ Alguixos, 20	729.528,43 – 4.385.054,85	
C/ Alguixos, 28	729.617,28 – 4.385.990,43	
C/ Senda dels Deu, 1	729.373,97 – 4.385.008,36	
C/ Senda dels Deu, 2	729.389,63 – 4.385.020,88	
C/ Germanells, 39	729.294,17 – 4.384.935,49	
C/ Trenet, 8	729.384,32 – 4.384.924,27	
C/ Trenet, 9	729.357,63 – 4.384.937,95	
C/ Trenet, 12	729.471,47 – 4.384.867,65	
C/ Trenet, 16	729.506,83 – 4.384.849,41	
C/ Roll Major, 6	729.492,19 – 4.384.729,32	
C/ Roll Major, 7	729.559,31 – 4.384.790,57	

Red de Gas:

La población de Rafelbunyol dispone de gas natural, siendo **NEDGIA** la compañía distribuidora. La conducción parte del gasoducto Tivissa–Paterna en su Tramo 2, teniendo su punto de acceso en el ramal de Sagunto.

No dispone de empresas distribuidoras de Gas Licuado Petróleo (GLP).

3.

Análisis de los riesgos

3.1. Riesgos en el término municipal.

Riesgo de Incendio Forestal

El municipio no se encuentra enclavado en las proximidades de ninguna cadena montañosa.

Según el Plan Especial frente al riesgo de Incendios Forestales de la Comunitat Valenciana, la superficie forestal del municipio es de **11,49ha**; y el municipio **no tiene obligación** de elaborar un Plan de Actuación Municipal frente a este riesgo, pero está desarrollando el PLRPIF y dispone de Plan de Quemadas.

Riesgo de Inundaciones

El término municipal se encuentra enclavado en la cuenca del río Turia, siendo el barranco más relevante el de Cabes – Bort.

El curso fluvial principal que afecta a los núcleos de población es el Barranco de Cabes-Bort que cruza el municipio desde el Oeste y en la parte central del término se desvía hacia el Norte, actuando de linde natural con el término municipal de El Puig de Santa María hasta su conexión con la Acequia Real de Moncada a su paso por la parte central del casco urbano, este punto de confluencia se considera un punto crítico al entrar en carga la acequia y suele provocar problemas de desbordamiento en episodios de fuertes lluvias.

El Barranco de Cabes-Bort tiene una calificación de Peligrosidad de inundación **1**, que hace referencia a una frecuencia menor de 25 años y un calado >0,80m, en la parte de su cauce más próxima al casco urbano de Rafelbunyol.

En condiciones climatológicas normales, este barranco constituye la vía de desagüe de algunas acequias que componen el sistema de riego del municipio, lo que caracteriza su caudal irregular que puede verse considerablemente aumentado incluso con fuertes lluvias producidas aguas arriba del término municipal.

A parte de este barranco, el municipio se ve atravesado en distintos puntos por una extensa red de acequias de distribución, de oeste a este, siempre en dirección al mar.



Las inundaciones más importantes que ha sufrido este municipio han sido las de los años:

Cuenca	Turia		
Subcuenca	Barranco del Puig, Cañada Molinar, Barranco de Bords		
Fecha	Duración (Días)	Fecha	Duración (días)
03/09/1989	8	12/09/2007	3
08/09/1996	5	21/09/2007	10
29/09/1997	3	08/10/2007	12
14/09/1999	2	09/10/2008	5
20/10/2000	6	18/10/2018	2
02/09/2004	2	16/11/2018	1
		01/09/2021	1
Extensión de la inundación			
Albuixech, Massalfassar, Massamagrell, Moncada, Museros, Pobla de Farnals, El Puig, Puçol, Rafelbunyol, Sagunto, Valencia.			

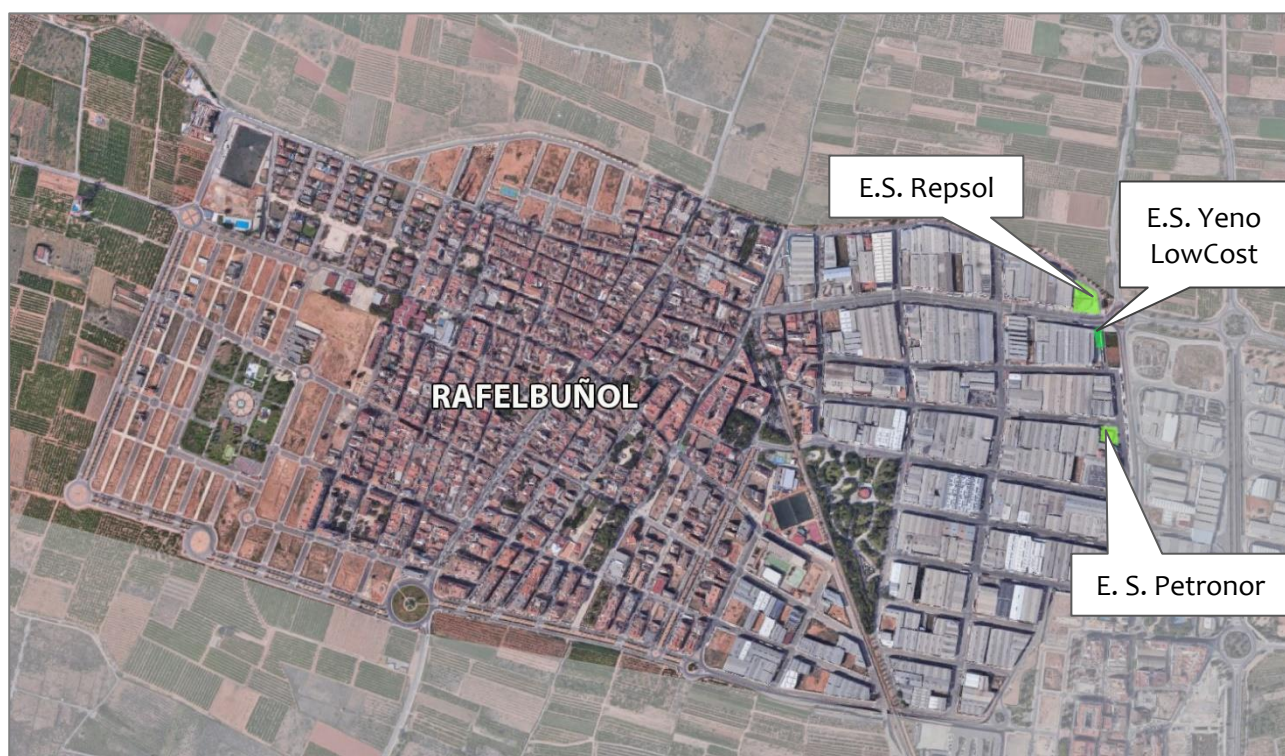
Según el Plan Especial frente al riesgo de inundaciones de la Comunitat Valenciana el Riesgo de inundación de origen Fluvial del municipio es **ALTO**.

Riesgo en el Transporte de Mercancías Peligrosas

Según el [Plan Especial de la Comunidad Valenciana ante el Riesgo de Accidentes en el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril, aprobado mediante Decreto 49/2011, de 6 de mayo, del Consell](#), establece Rafelbunyol como municipio de **ALTO RIESGO**, al verse atravesado por una vía de circulación preferente como es el caso de la **Autovía A-7**.

En el término municipal existen las siguientes gasolineras:

- E.S. Repsol, Camí Cebolla nº 45 (961 41 13 48)
- Yeno Low Cost, Camí Cebolla, 48
- E.S. Petronor Repsol, Ctra. Barcelona,4 (961 41 30 14)



En el municipio se han dado los siguientes accidentes de mercancías peligrosas: **NO CONSTAN**

Riesgo Sísmico:

El Plan Territorial de la Comunidad Valenciana frente a Riesgos Sísmicos², en su Anexo I: Listado de municipios con riesgo sísmico en la Comunidad, establece el listado de municipios con intensidad sísmica $\geq$ VII EMS (Escala Macrosísmica Europea) para un periodo de retorno de **500 años** donde la intensidad esperada para Rafelbunyol en ese período de 500 años sería de **6.5**.

² D 44/2011, de 29 de abril, del Consell, por el que aprueba el Plan Especial frente al Riesgo Sísmico en la Comunitat Valenciana: Anexo I Listado de Municipios con Riesgo

Riesgo de Accidentes Graves en los que intervengan sustancias peligrosas

No constan actividades recogidas en el RD 840/2015

Riesgo de Accidente Industrial

En el municipio de Rafelbunyol existen dos Áreas Industriales ambas colindante al casco urbano y sin elemento divisorio entre estos.

Polígono Industrial Rafelbunyol L'Horteta	
Localización	729.579,27 – 4.395.129,35
Superficie	534.523m ²
Nº Industrias	
Accesos	Norte: CV-306 Este: CV-300 Pobra de Farnals Sur: CV-300 Pobra de Farnals Oeste: Casco Urbano Rafelbunyol
Proximidad Núcleos Habitados	Sin división

Polígono Industrial Rafelbunyol Sector 5	
Localización	729.181,78 – 4.384.971,83
Superficie	34.127m ²
Nº Industrias	59
Accesos	Norte: CV-306 Este: CV-300 Pobra de Farnals Sur: CV-300 Pobra de Farnals Oeste: Casco Urbano Rafelbunyol
Proximidad Núcleos Habitados	Sin división

Riesgo de Nevadas

La cota más alta del término municipal es de 93msnm, mientras que la del casco urbano es de 32msnm y el punto más bajo lo encontramos en el Polígono Industrial, linde con La Pobra de Farnals, con una cota de 14msnm.

Según el Procedimiento de Actuación frente al riesgo de nevadas de la Comunitat Valenciana el riesgo del municipio es **BAJO**.

Riesgo por concentración de masas

Fecha	Evento
15 marzo a 19 marzo	Fallas
2º Domingo de Septiembre	Fiesta Patronales
Fin de semana anterior al 17 de Enero	Sant Antoni (Cohetódromo)

Estos eventos se llevan a cabo al aire libre, en espacios que garantizan una evacuación ordenada, donde se establecen pasillos con suficiente gálibo para actuar como vías de evacuación seguras. En el caso del Cohetódromo, la actividad se realiza en vía pública en un recinto vallado, en un tramo de vía cortado al tráfico y en el que se distinguen la zona de fuego, la zona de riesgo y la zona segura. Este acto cuenta con Plan específico de emergencias.

Se realizan planes especiales donde se recogen las características de los eventos, puntos de atención sanitaria y vías de acceso y salida para los servicios de emergencia y sanitarios.

3.2. Planes de Actuación Municipal necesarios

Riesgo	Nivel	Realización del PAM
Incendio Forestal	Bajo	No
Inundaciones	Alto	Si
Sísmico	Bajo	No
Accidentes Graves	Bajo	No

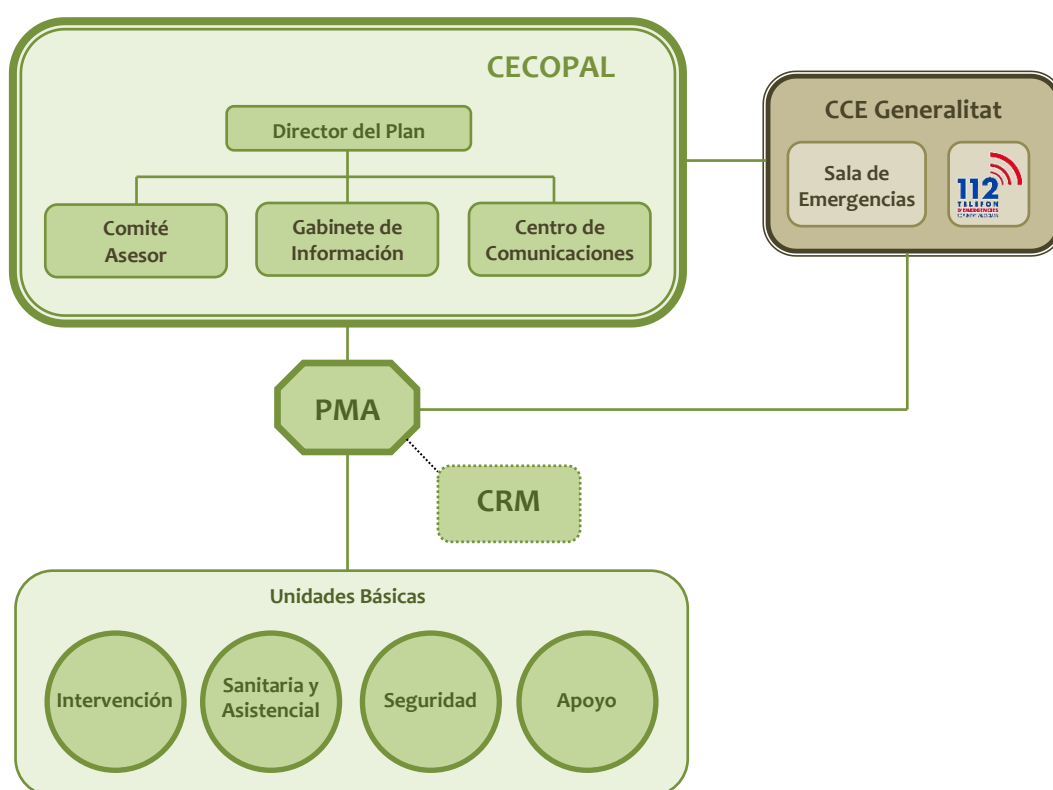
Para el resto de los riesgos indicados se considera suficiente la activación del presente Plan.

4.

Estructura y Organización

En este apartado se establece la estructura y organización jerárquica y funcional de los servicios del municipio a intervenir en caso de emergencia.

4.1. Esquema Organizativo



4.2. CECOPAL (Centro de Coordinación Operativa Municipal)

Es el órgano coordinador de las actuaciones en la emergencia. Está al mando del director del Plan y constituido por un Comité Asesor, un Gabinete de Información y un Centro de Comunicaciones.

El CECOPAL podrá constituirse en situación de emergencia por decisión propia del director del PTM o a requerimiento del director del plan de ámbito superior, asimismo el CECOPAL también podrá constituirse de forma preventiva en situaciones de preemergencia si así lo decide el director del PTM.

Para alojar el CECOPAL se ha optado por dos edificios para garantizar un lugar seguro:

- Ayuntamiento ubicado en Plz de La Purísima, 1 (46138 Rafelbunyol) (961 41 00 00)

(X 728.906,60 – Y 4.385.530,55)

Acceso para vehículos y servicios básicos.

- **Complex Esportiu d'Illa del Raspall** ubicado en C/ Sagunto, 1 (46138 Rafelbunyol)
(X 729.143,83 – Y 4.385.142,53 – Z 17,98)
El edificio cuenta con acceso para vehículos, grupo electrógeno para suministro eléctrico de emergencia, además de servicios básicos.



4.3 Director del Plan

La dirección del Plan corresponde al **Alcalde, D. Francisco López López**

En caso de ausencia, le sustituirá la **Teniente de Alcalde, Alicia Piquer Sancho**.

Le corresponde la dirección de todas las operaciones que deban realizarse al amparo del Plan, en cualquiera de las fases que caracterizan la evolución de la emergencia.

a) En Situación de Preemergencia:

- ✗ Recibir la declaración de preemergencia y alertar a los recursos municipales.
- ✗ Proporcionar información de retorno al CCE

b) En Situación de Emergencia:

- ✖ Convocar a los miembros del Comité Asesor, el Gabinete de Información y activar todos los servicios y recursos municipales necesarios en la gestión de la emergencia.
- ✖ Decidir en cada momento y con el consejo del Comité Asesor, las actuaciones más convenientes para hacer frente a la situación de emergencia, y a la aplicación de las medidas de protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal adscrito al Plan.
- ✖ Proponer la orden de evacuación al Director del Plan Especial, o en casos de urgencia y necesidad apremiante, ordenarla.
- ✖ Dar las instrucciones para el avituallamiento de víveres y artículos de primera necesidad.
- ✖ Mantener la comunicación con el CCE / CECOPI y solicitar, en su caso, la intervención de medios y recursos externos al municipio.
- ✖ Determinar, coordinar y facilitar la información a la población durante la emergencia, a través de los medios propios del PTM y los medios de comunicación social de ámbito local.
- ✖ Establecer prioridades, y ordenar las actuaciones necesarias para la restitución de los servicios básicos y la vuelta a la normalidad.
- ✖ Declarar el fin de la emergencia.
- ✖ Asegurar el mantenimiento de la operatividad del Plan.

Los datos de localización del Director del Plan y su sustituto se reflejan en la ficha "Componentes del CECOPAL" que figura en el Directorio (Ver Anexo III)

4.4. Comité Asesor

Para asistir al Director del Plan, en los distintos aspectos relacionados con la emergencia, el Alcalde podrá constituir el Comité Asesor, compuesto por los responsables municipales de los departamentos involucrados en la gestión de la emergencia y las personas que el Director del Plan considere oportuno.

Estará compuesto por:

- Responsable Policía Local: **Jefe de Policía Local, D. Santiago Sáez Más**
- Responsable de Sanidad: **Concejala de Sanidad y Salud, Rosa Azor Lozano**
Coordinadora Sanidad, Sandra Liliana Sabone Rabe
- Responsable de Albergue y Asistencia: **Concejala Bienestar Social, Antonia Romero Soria**
- Responsable de Apoyo Logístico: **Concejal de Obras y Servicios, D. Santiago Bellver Furió**
- Técnicos Municipales: **Arquitecta Municipal, Rosa Mª Fuentes Dueñas**

Comité Asesor Externo:

- Responsable al mando Consorcio Provincial de Bomberos

Principales funciones del Comité Asesor:

- ✖ Aconsejar al Director del Plan sobre las medidas de protección a la población que se consideren necesarias.

- ✖ Aconsejar al *Director del Plan* sobre los recursos humanos y materiales que deben asignarse a la emergencia en función de su tipo y gravedad.
- ✖ Evaluar la situación de riesgo.
- ✖ Recopilar la información y elaborar los informes sobre la gestión de la emergencia desde el ámbito de sus competencias.

Los datos de localización de los miembros del Comité Asesor se reflejan en la ficha "*Componentes del CECOPAL*" que figura en el Directorio (Ver Anexo III).

4.5. Gabinete de Información

Dependiendo directamente del Director del Plan, se podrá constituir en su momento el Gabinete de Información. A través de dicho Gabinete y en coordinación con el CCE, se canalizará toda la información a los medios de comunicación social y a la población.

Sus funciones básicas serán:

- ✖ Elaborar y coordinar la difusión de órdenes, consignas y consejos a la población.
- ✖ Centralizar, coordinar y preparar la información general sobre la emergencia y facilitarla a los medios locales de comunicación social.
- ✖ Informar sobre la emergencia a cuantas personas u organismos lo soliciten. Facilitar información relativa a posibles afectados, facilitando los contactos familiares y la localización de personas.

Los componentes de este Gabinete serán los miembros del Gabinete de Prensa del Ayuntamiento a cargo de la Coordinadora, **D^a Alicia Piquer Sancho, Teniente de Alcalde.**

Los datos de localización de los integrantes del Gabinete de Información se reflejan en la ficha *Componentes del CECOPAL* que figura en el Directorio (Ver Anexo III).

4.6. Centro de Comunicaciones

El Centro de Comunicaciones está formado por el conjunto de instalaciones / recursos que dispone el municipio para recibir y transmitir las alertas, declaraciones de preemergencia / emergencia, consignas a la población y en general cualquier tipo de información.

Sus funciones básicas serán:

- ✖ Recibir y transmitir las notificaciones y alertas al Director del Plan.
- ✖ Recibir y transmitir la información general.
- ✖ Transmitir las órdenes de actuación.
- ✖ Localizar a las personas, medios y recursos adscritos al Plan.
- ✖ Mantener constancia escrita de la gestión del Centro de Comunicaciones.

El Centro de Comunicaciones deberá canalizar sus informaciones y solicitudes de recursos externos a través del teléfono 1·1·2 *Comunitat Valenciana* o Red de Radio COMDES.

- **Este Centro se localizará en el Retén de Policía Local**
C/ Sagunto, 15
(729.052,06 – 4.385.037,19)

4.7. CCE de la Generalitat

La Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias, establece que el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat (CCE Generalitat) servirá para asegurar la imprescindible coordinación de las diversas administraciones y entidades que deban actuar en cada situación de urgencia y emergencia, garantizando una ágil y eficaz respuesta a las demandas de ayuda de los ciudadanos. Todo ello, respetando la competencia que a cada organismo le corresponda en la ejecución material del servicio solicitado y en la organización, movilización y gestión de los recursos que se consideren adecuados para la actuación en concreto.

El funcionamiento del CCE Generalitat es de 24 horas con personal técnico especializado. El CCE Generalitat y, desde el momento de su constitución, el CECOPI (Centro de Coordinación Operativa Integrada) centralizarán toda la información sobre la evolución de la emergencia y las actuaciones adoptadas para su control, estableciendo prioridades y transmitiendo a los Centros de Coordinación Sectoriales las órdenes oportunas.

El CCE Generalitat dispone de una aplicación informática de gestión de emergencias. De acuerdo con los protocolos informatizados, el funcionamiento de los CCE Generalitat / CECOPI se organiza en base a las siguientes acciones fundamentales:

- ✖ Recepción vía telefónica y/o vía radio de todo flujo de información y peticiones provenientes de las zonas afectadas.
- ✖ Planificación de las actuaciones y toma de decisiones.
- ✖ Enlace vía telefónica y/o vía radio con los PMA y con los Centros de Coordinación de los respectivos Planes Sectoriales para la movilización de los recursos humanos y materiales.
- ✖ Seguimiento y control de todas las misiones relacionadas con la emergencia llevadas a cabo, bajo la dirección del Director del Plan
- ✖ Tratamiento y clasificación de la información

En el esquema organizativo se contempla la conexión entre el CECOPAL y el CCE Generalitat. Dicha conexión será meramente informativa o para solicitar recursos supramunicipales incluidos en el Plan de ámbito superior.

4.8. PMA (Puesto de Mando Avanzado)

De acuerdo con la gravedad y tipo de emergencia el Director del Plan podrá constituir en las inmediaciones de la zona afectada un Puesto de Mando Avanzado desde el que dirigir y coordinar la intervención de las Unidades Básicas.

Está compuesto por los Coordinadores de las Unidades Básicas desplazados a la zona.

El PMA estará en comunicación constante con el CECOPAL, siguiendo las directrices del Director del Plan Territorial Municipal.

En los Planes de actuación frente a riesgos concretos, vendrá definida la figura del director del PMA

Si no se dispone de Plan de Actuación ante la emergencia el Director del PMA será designado por el Director del PTM en función de la misma.

En el caso de que se activará un Plan de ámbito superior, se estará a lo dispuesto por el Director del mismo.

Las funciones básicas del Director del PMA son:

- ✖ Ubicar y constituir el PMA
- ✖ Determinar la zona de intervención.
- ✖ Recabar la información sobre la emergencia y su evolución dando cuenta al CECOPAL.
- ✖ Canalizar las órdenes formales del CECOPAL, respecto a los Coordinadores de las Unidades Básicas.
- ✖ Coordinar las solicitudes de recursos.
- ✖ Dependiendo de la evolución de la emergencia, prever los puntos de encuentro para evacuaciones, así como lugares de recogida de medios y recursos.

La ubicación del PMA la determinará el tipo de emergencia y las circunstancias de accesibilidad en cada caso.

Como posible localización se contemplará:

- **Parque de Bomberos de La Pobla de Farnals**
C/ Bombers, 4 46139 La Pobla de Farnals
(729.890,66 – 4.384.751,02)

4.9. Unidades Básicas

Los servicios y personas que intervienen desde los primeros momentos en el lugar de la emergencia se estructuran en Unidades Básicas, conforme se especifica a continuación:

- ✕ SEGURIDAD
- ✕ INTERVENCIÓN
- ✕ SANITARIA Y ASISTENCIAL
- ✕ APOYO



La coordinación de la Unidad en el terreno la ejercerá el **Coordinador de la Unidad**, que se integrará en el Puesto de Mando Avanzado.

La necesidad de intervención de estas unidades vendrá determinada por el tipo de emergencia y las necesidades que esta genere.

La composición y los datos de localización de los recursos locales adscritos a estas unidades se reflejan en el Directorio.

4.9.1. Unidad Básica de Seguridad

Está compuesto por la Policía Local y coordinada por el **Jefe de Policía Local, D. Santiago Sáez Más**.

Sus funciones generales serán:

- ✕ Velar por la seguridad ciudadana
- ✕ Controlar los accesos y regular el tráfico
- ✕ Avisar a la población
- ✕ Coordinar una posible evacuación

Cuando sea necesaria la movilización de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en apoyo a la Policía Local del Municipio mediante su incorporación a la Unidad Básica, se integrará en el PMA un mando / representante de la Guardia Civil / Policía Autonómica para ejercer la coordinación de los recursos propios, en estos casos, la coordinación de la Unidad corresponderá a un concejal del Ayuntamiento designado por el Alcalde del municipio.

4.9.2. Unidad Básica de Intervención

Está compuesto por personal del **Consorcio Provincial de Bomberos**.

Sus funciones generales serán:

- ✕ Rescate, socorro y salvamento de personas
- ✕ Labores propias del Servicio de Extinción de Incendios
- ✕ Desescombro y desencarcelamiento

El Coordinador de la Unidad será el mando de bomberos del Consorcio.

Los datos de localización del Jefe de Bomberos del Parque de Referencia se reflejan en la ficha "Catálogo de Medios y Recursos" que figura en el Directorio ([Ver Anexo II](#))

4.9.3. Unidad Básica Sanitaria y Asistencial

Está compuesta básicamente por el Servicio Sanitario de respuesta inmediata, servicio médico y enfermería en el ambulatorio municipal en horas previstas y equipo médico de urgencias en **el Centro de Salud de Rafelbunyol, ubicado en C/Josep María Llopis, 26**, además de farmacéuticos y asistente social y otros recursos sanitarios movilizados por el CICU.

Sus funciones generales serán:

- ✖ Asistencia sanitaria de urgencia en el lugar del siniestro
- ✖ Clasificación, estabilización y evacuación de heridos.
- ✖ Coordinación del traslado de accidentados a centros hospitalarios receptores.
- ✖ Evaluación del estado sanitario de la emergencia y sanidad ambiental
- ✖ Albergue de evacuados
- ✖ Asistencia social a grupos críticos y posibles damnificados

El Coordinador de esta Unidad será el Médico del SAMU o el médico designado por el CICU.

Los datos de localización de los componentes de esta Unidad se reflejan en la ficha "Catálogo de Medios y Recursos" que figura en el Directorio ([Ver Anexo II](#))

4.9.4. Unidad Básica de Apoyo

Está compuesta por los servicios municipales encargados de agua, luz y obras, y por los servicios privados de maquinaria de obras públicas, transporte de materiales y abastecimientos.

Todos ellos coordinados por el **Concejal de Obras y Servicios, D. Santiago Bellver Furió**.

Sus funciones generales serán:

- ✖ Restablecimiento de las vías de comunicación
- ✖ Rehabilitación de servicios esenciales
- ✖ Transporte en general
- ✖ Asegurar las comunicaciones del Plan
- ✖ El apoyo logístico y el asesoramiento técnico sobre la emergencia

Los datos de localización de los componentes de esta Unidad se reflejan en la ficha "Catálogo de Medios y Recursos" que figura en el Directorio ([Ver Anexo II](#))

4.10. Voluntariado

Rafelbunyol dispone de Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, dependiente de Policía Local, formada por 4 efectivos bajo la coordinación del **Jefe de Agrupación Óscar Magraner**.

Asociación de Amas de Casa Tyrius. Delegación Rafelbunyol (680 45 39 33)

5.

Operatividad

Este apartado establece el conjunto de mecanismos y procedimientos planificados previamente, para la puesta en marcha o activación del Plan frente a una emergencia y de acuerdo con la gravedad de la misma.

5.1 Notificación

Es el acto de recibir y transmitir las informaciones sobre accidentes, emergencias o situaciones de preemergencia. Dado que éstas se pueden producir en cualquier momento, es necesario establecer un **Centro de Comunicaciones** con capacidad de respuesta las 24 horas del día.

El centro elegido al efecto será:

- Retén Policía Local
C/ Sagunto, 15
(729.052,06 – 4.385.037,19)

5.2 Activación del Plan

Activar un Plan es la acción de ponerlo en marcha por la autoridad competente.

El Plan se podrá activar global o parcialmente dependiendo del ámbito, tipo y gravedad de la emergencia.

Cuando se produzca la activación del Plan, el Director del mismo verificará que dicho hecho es conocido por el CCE, intercambiando información de forma periódica sobre la evolución de la situación.

Si los recursos municipales resultaran insuficientes, se solicitará ayuda al CCE desde donde se activará un plan de ámbito superior (PTECV, Planes Especiales o Procedimientos de Actuación elaborados por la Generalitat).

El plan puede activarse en fase de preemergencia o emergencia.

5.2.1 Preemergencia

La preemergencia viene definida por la posibilidad de que se desencadene un determinado riesgo.

Los riesgos que usualmente tienen fase de preemergencia son los que pueden tener una previsión meteorológica por tratarse de riesgos naturales, (vientos fuertes, inundaciones, nevadas, etc.)

Se consideran dos casos:

- a) El CCE Generalitat decreta la preemergencia para una zona meteorológica que incluye el término municipal.

Al recibir el comunicado el Centro de Comunicaciones informará al Director del PTM que procederá a activar el PTM en fase de preemergencia.

- b) El Centro de Comunicaciones es conocedor de una circunstancia que ante su evolución desfavorable haga necesaria la transmisión de una alerta preventiva, con el fin de que en caso necesario se produzca la movilización y acceso al lugar del siniestro con mayor rapidez de las Unidades Básicas o bien se adopten una serie de medidas de carácter preventivo.

En este caso, el Centro de Comunicaciones informará al Director del PTM, quien valorará establecer la situación de preemergencia. Si se declara ésta se informará al CCE Generalitat.

Comunicación de preemergencia meteorológica por el CCE Generalitat

La Agencia Estatal de Meteorología con objeto de poder facilitar la información sobre la predicción y vigilancia de los fenómenos meteorológicos ha diseñado el Plan Meteoalerta que es un plan específico de avisos de riesgos meteorológicos.

El CCE Generalitat a partir del Boletín Meteoalerta recibido activará un Plan o procedimiento en su fase de **PREEMERGENCIA**.

Esta comunicación se transmite a los municipios potencialmente afectados, organismos implicados de las administraciones públicas y empresas de servicios básicos, que deberán adoptar las medidas preventivas que se consideren necesarias.

Si se producen incidencias notables en su ámbito competencial, deberá facilitar información al CCE Generalitat por los canales habituales o a través del *Teléfono de Emergencias 112 CV*

5.2.2. Emergencia

Se corresponde con la materialización de aquellos riesgos que hubiesen motivado la fase de preemergencia, o de aquellos otros que se inician con la misma.

Niveles de emergencia

Con objeto de graduar la activación del plan y asegurar su integración con los Planes de ámbito superior se definen los siguientes niveles de emergencia:

- ✖ **Nivel I:** emergencias que producen daños limitados en los que para su control son suficientes los recursos locales, sin precisar la constitución del CECOPAL.
- ✖ **Nivel II:** emergencias que para su control requieren la constitución del CECOPAL.
- ✖ **Nivel III:** nivel de emergencia establecido por activación de un plan de ámbito superior.

Activación del Plan

Se consideran dos casos:

- a) El CCE decreta el nivel de emergencia para una comarca que incluye el municipio.
Al recibir la notificación el *Centro de Comunicaciones* informará al Director del PTM, quien activará el presente plan y establecerá la emergencia de **Nivel III**.
- b) El Centro de Comunicaciones es conocedor de un accidente / emergencia que precisa para su resolución de la actuación de los recursos municipales.
En este caso se informará al Director del PTM, quien valorará si procede activar el presente Plan y el nivel de la emergencia que debe declararse.
En caso de activarse el plan y declararse la emergencia de nivel I ó II, se informará al CCE.

5.2.3. Fin de la preemergencia / emergencia

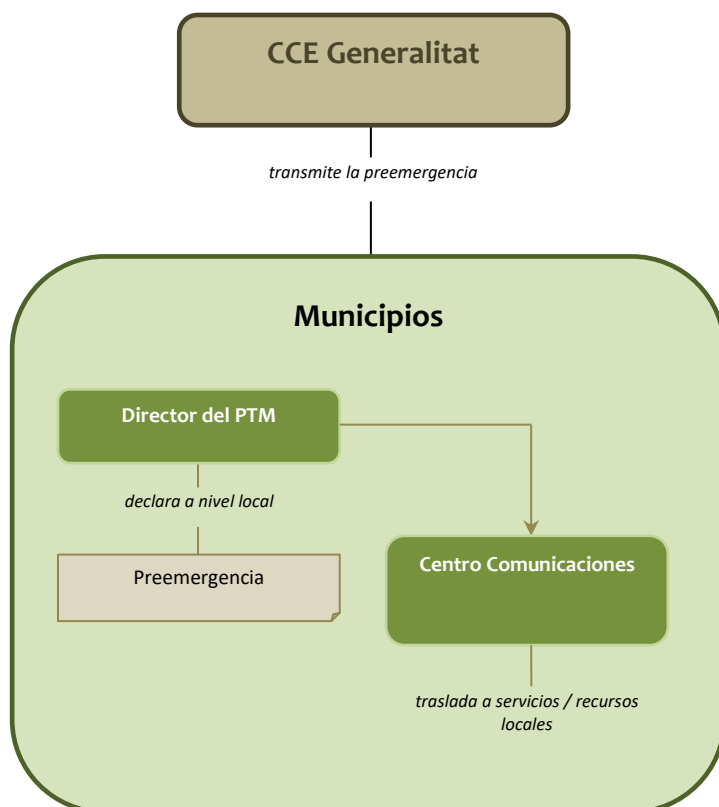
Se consideran de nuevo dos casos:

- a) Si la preemergencia / emergencia ha sido declarada por activación de un plan de ámbito superior, el CCE notificará al *Centro de Comunicaciones* del municipio su finalización. El Director del PTM, una vez comprobado que han desaparecido las causas que generaron ésta y restablecidos los servicios básicos o esenciales para la población, decretará el fin de la preemergencia / emergencia y la retirada gradual de los recursos locales movilizados.
- b) Si la preemergencia / emergencia ha sido declarada por el Director del PTM, será éste el que, una vez comprobado que han desaparecido las causas que generaron la misma y restablecidos los servicios básicos o esenciales para la población, decretará el fin de la preemergencia / emergencia y la retirada gradual de los recursos locales movilizados.

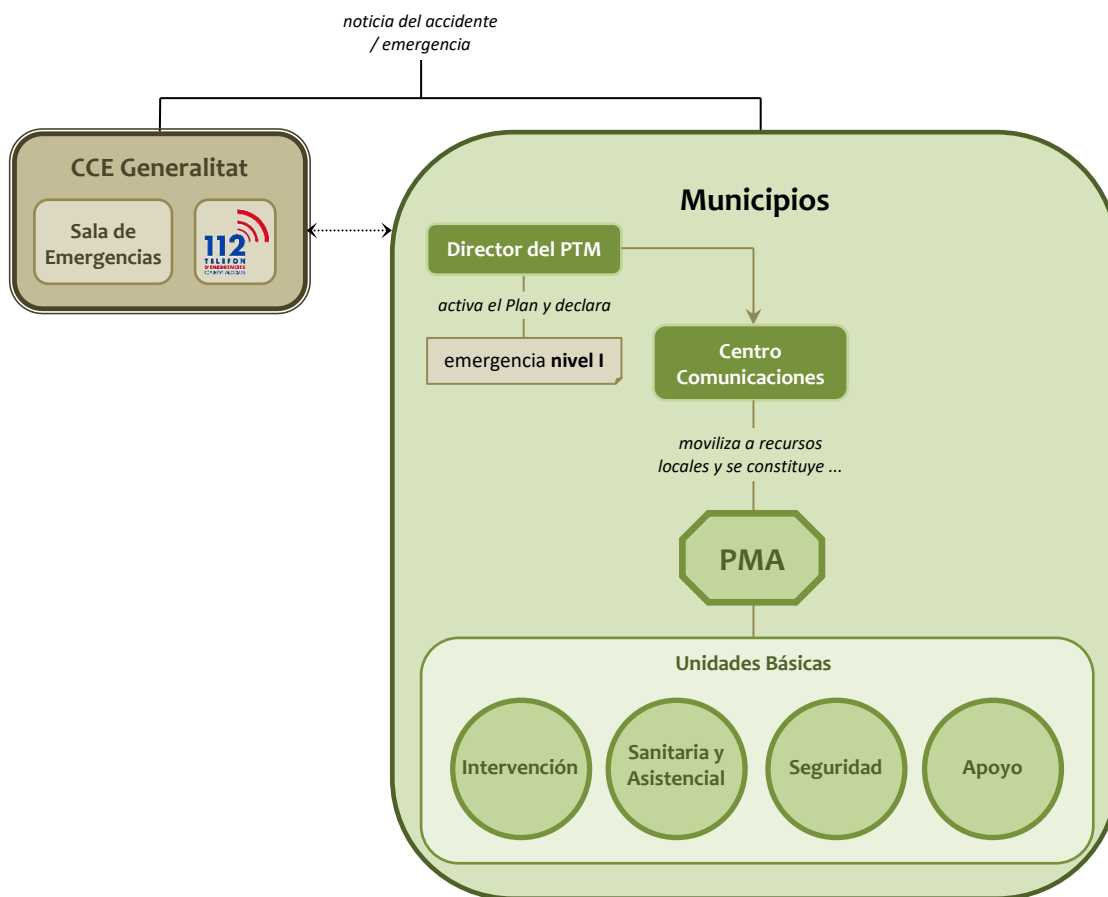
Una vez decretado el final de la situación de preemergencia / emergencia, el Centro de Comunicaciones lo notificará al CCE.

5.3 Esquemas de Activación

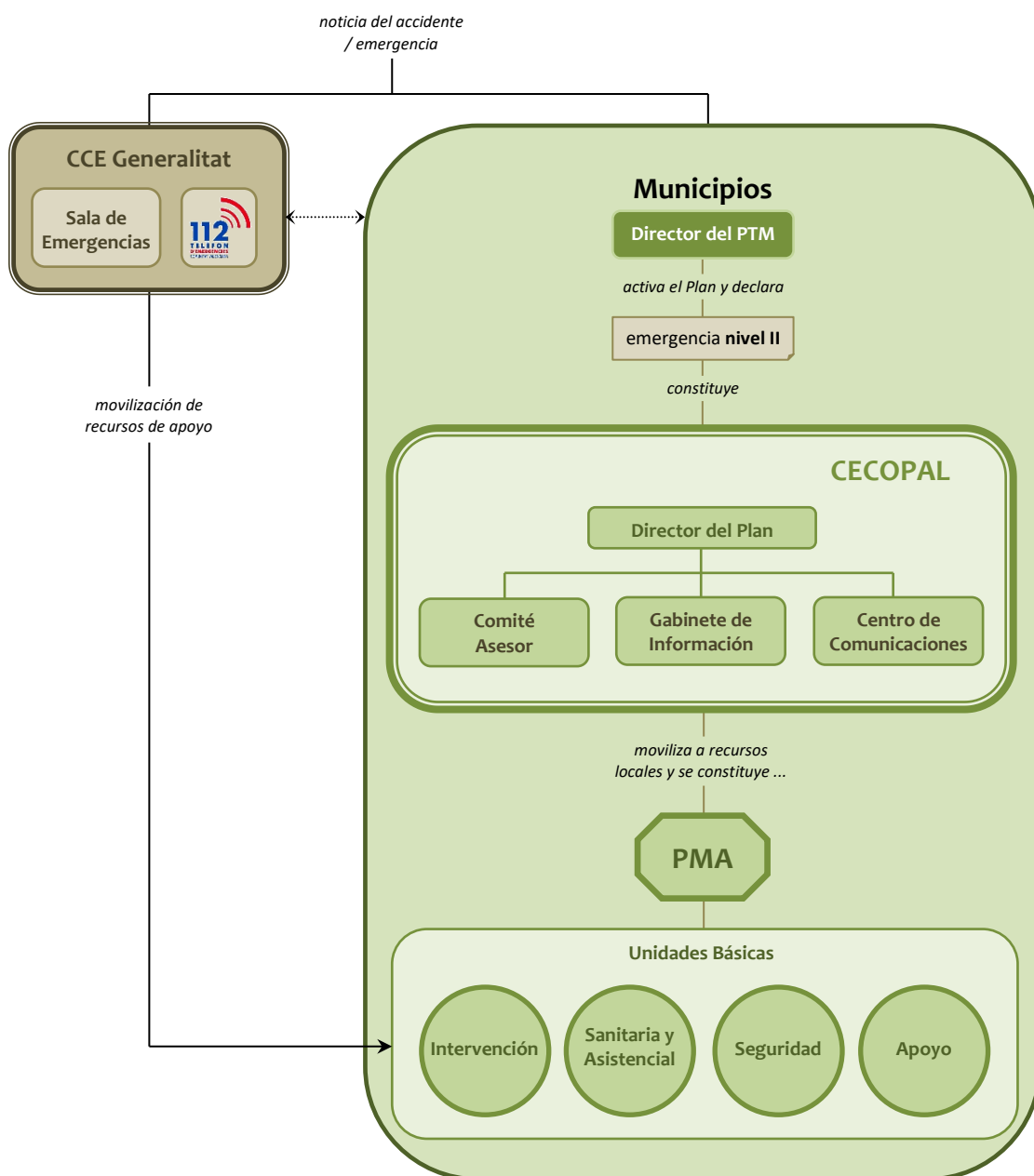
Preemergencia



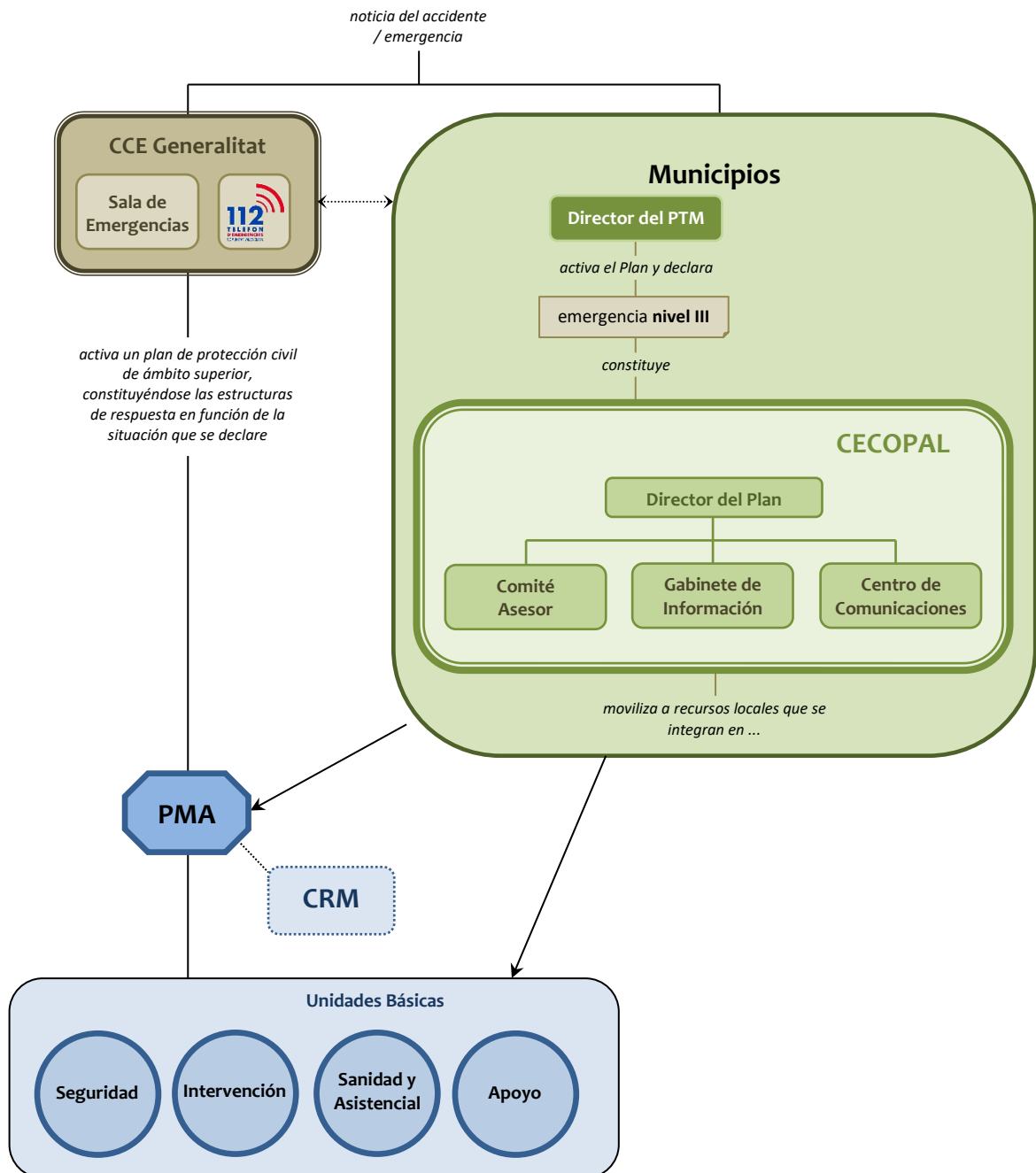
Emergencia I



Emergencia II



Emergencia III



5.4. Procedimiento de Actuación

5.4.1. En caso de preemergencia:

La situación de Preemergencia en virtud del análisis de riesgos de la localidad será aplicable respecto de aquellos riesgos de carácter meteorológico comunicados a través de la Agencia Valenciana de Respuesta a la Emergencia CCE112 y/o AEMET.

Entendiendo como tales, episodios de fuertes vientos o lluvias superiores a 40l/h o 120l/12h y episodios reiterativos de sismos de baja intensidad.

En estos casos se llevarán a cabo las acciones:

- Se llevarán a cabo Bandos a través de redes sociales y medios físicos (megafonía y cartelería) en aquellos lugares de mayor concentración humana (colegios, centros de salud, grandes superficies, lugares de culto).
- Se activarán en situación de movilización los siguientes efectivos:
 - Policía Local al menos el doble de los efectivos de servicio ordinario.
 - Agrupación de voluntarios de Protección Civil.
 - Brigadas de obras y mantenimiento.
 - Se dará traslado de la posible situación a los empresarios del Área Industrial.
 - Se dará traslado de la posible situación al departamento de bienestar social para el control de aquellas personas vulnerables.
 - Se dará traslado en el caso de previsión de pluviometría excesiva a la comunidad de regantes.
 - **Se revisará mediante llamada telefónica el catálogo de recursos públicos y privados establecidos en el plan.**
 - Se procederá a la limpieza de imbornales.
 - Se prohibirán las manifestaciones lúdicas y deportivas en situación de Preemergencia Meteorológica.

El Director del PTM podrá convocar preventivamente a aquellos miembros del Comité Asesor que considere, así como al responsable del Gabinete de Información.

El Centro de Comunicaciones recabará datos sobre el desarrollo de la situación de preemergencia y proporcionará información de retorno al CCE Generalitat.

5.4.2. En caso de emergencia:

Emergencia Nivel I

El Director del PTM establecerá los recursos municipales que deben intervenir en función del tipo de emergencia. Estos recursos serán movilizados por el Centro de Comunicaciones. Los recursos actuantes se organizarán en el terreno en base a las Unidades Básicas descritas en el apartado correspondiente. Los Coordinadores de las Unidades Básicas se integrarán en el PMA que estará a cargo del responsable designado por el director del PTM

El Centro de Comunicaciones alertará de forma preventiva a los componentes del CECOPAL que el director del PTM estime conveniente y transmitirá la información sobre el desarrollo de la emergencia al CCE.

El Director del PTM valorará las medidas de protección a la población que deben adoptarse, así como la necesidad de informar a la misma.

El Director del PTM solicitará en caso necesario al CCE la movilización de recursos externos que, en se integrarán en las Unidades Básicas previstas en el presente Plan.

Emergencias Nivel II.

Además de las actuaciones descritas en el caso anterior, declarada la emergencia de nivel II, el director del PTM a través del Centro de Comunicaciones convocará a los miembros del CECOPAL que considere necesarios.

Desde el CECOPAL se ejercerán las siguientes funciones:

- ✕ Coordinar la actuación de los recursos y servicios municipales movilizados.
- ✕ Atención y Albergue de las personas evacuadas.
- ✕ Apoyo logístico a los recursos de intervención movilizados

El CCE Generalitat, a solicitud del CECOPAL movilizará recursos de apoyo.

Emergencias Nivel III

- ✕ **Cuando el Nivel III se declare por la activación de un plan de ámbito superior:** El Director del PTM, por propia iniciativa o a requerimiento del Director del Plan de ámbito superior, valorará la conveniencia de constituir el CECOPAL, que en caso de constituirse actuará como órgano de apoyo de la estructura de respuesta establecida en el Plan de ámbito superior.
- ✕ **Cuando el Nivel III se declare por insuficiencia de recursos municipales para la gestión de la emergencia que hacen necesaria la activación de un plan de ámbito superior por parte del CCE:** El Director del PTM, a través del Centro de Comunicaciones, solicitará al CCE la activación del plan de ámbito superior.

Una vez activado el Plan de ámbito superior, los recursos movilizados hasta el momento y organizados en las Unidades Básicas descritas anteriormente se integrarán en la estructura de respuesta prevista en el plan de ámbito superior activado, de acuerdo con los siguientes criterios:

- ✕ La Policía Local se integrará en la Unidad Básica de Seguridad.
- ✕ El personal con funciones de abastecimiento, reparaciones y obras se integrará en la Unidad Básica de Apoyo Logístico.
- ✕ El personal voluntario se integrará en la Unidad Básica que designe el Director del Plan activado, fundamentalmente en la de Apoyo Logístico para colaborar en labores de avituallamiento y en el de Albergue y Asistencia en los Centros de Recepción de Evacuados.

5.5. Reposición de Servicios Básicos y vuelta a la normalidad

5.5.1. Reposición de servicios básicos

En situaciones de emergencia puede producirse el corte en el funcionamiento o suministro de servicios básicos municipales.

Se incluyen en este tipo de servicios los siguientes:

- ✕ Suministro de agua potable
- ✕ Suministro eléctrico
- ✕ Servicio telefónico
- ✕ Suministro de gas

Corresponde al CECOPAL, coordinar las labores y actuaciones tendentes a la reposición de los servicios básicos.

Dada la titularidad municipal del suministro de agua potable, la reposición del servicio se realizará con la intervención de la Unidad de Apoyo, donde se integra entre otros el encargado del agua en el municipio, así como los componentes de la brigada de obras.

Para el restablecimiento del suministro eléctrico y del servicio telefónico, se solicitará al CCE el contacto con las compañías pertinentes, estableciéndose desde éste el orden de prioridades, cuando existan varios municipios afectados.

El CCE mantendrá informado al Director del PTM de las actuaciones que desarrollen las distintas compañías.

El Director del PTM informará a la población de las actuaciones que se desarrollen en el restablecimiento de los servicios afectados.

En caso necesario, se solicitará al CCE las soluciones para proveer de servicios alternativos al municipio, de acuerdo con lo establecido en el Plan Territorial de Emergencia de la Comunidad.

5.5.2. Vuelta a la normalidad

La vuelta a la normalidad comprende tres etapas, que dependerán de la gravedad de la emergencia padecida.

La primera etapa consistirá en la valoración de daños que se realizará, según lo establecido en la legislación vigente por:

- ✕ Los servicios técnicos del Ayuntamiento, para los bienes afectados de titularidad municipal.
- ✕ Los particulares, con la ayuda del Ayuntamiento, para los bienes de entidad privada.

La segunda etapa la constituyen aquellas actuaciones que tienen por objeto:

- ✕ Reconstrucción de las infraestructuras
- ✕ Reparación de daños
- ✕ Limpieza de zonas afectadas
- ✕ Reposición de servicios no básicos

La reconstrucción de infraestructuras correrá a cargo de los organismos que ostenten la titularidad de estas.

La Unidad de Apoyo intervendrá en las tareas mencionadas, pudiendo solicitar al CCE la ayuda de los recursos supramunicipales, si resultaran insuficientes los de ámbito municipal.

Por último, la tercera etapa comprende:

- ✖ Pago de los servicios movilizados
- ✖ Tramitación de indemnizaciones y subvenciones

5.6 Medidas de protección a la población

Se consideran medidas de protección a la población las actuaciones previstas en el presente Plan, con el fin de evitar o atenuar las consecuencias que para la población tienen la situación de riesgo generada por la emergencia.

Las medidas de protección para la población se concretan en la preparación previa de la misma mediante información y sensibilización sobre medidas de autoprotección, o bien, su aviso o puesta en marcha en caso de que preventivamente se decida el confinamiento o evacuación ante una posible evolución negativa de la emergencia.

Las medidas de protección a la población comprenden:

- ✖ **Control de accesos:** El control de accesos debe realizarse en las zonas dañadas o amenazadas, y se extenderá tanto a las personas como a los vehículos, de forma que se impida su paso a zonas de peligro y se facilite así mismo la actuación de los colectivos implicados en la emergencia. Puede ser necesaria la reordenación de zonas próximas para facilitar la llegada de nuevos recursos.
- ✖ **Aviso a la población:** A lo largo de todo el tiempo que dure el riesgo deberán darse avisos periódicos a la población afectada o susceptible de ser afectada. Con la finalidad de alertar a la población e informarla sobre la actuación más conveniente en cada caso y sobre la adopción de las medidas de protección adecuadas.
- ✖ **Medidas de autoprotección personal:** son aquellas medidas sencillas que pueden ser llevadas a cabo por la propia población.
- ✖ **Confinamiento:** esta medida consiste en el refugio de la población en sus propios domicilios, recintos o habitáculos próximos en el momento de anunciarse la adopción de la medida. Esta medida debe complementarse con las medidas de autoprotección personal.
- ✖ **Disgregación o aislamiento:** consiste en una evacuación fraccionada que busca la separación física de los colectivos evacuados en función del riesgo que uno de ellos pueda tener para los demás. Esta separación se realiza desde un punto de vista estrictamente sanitario (epidemias).
- ✖ **Alejamientos:** consiste en el traslado de la población desde posiciones expuestas a lugares seguros, generalmente poco distantes, utilizando sus propios medios.

- ✖ **Evacuación:** consiste en el traslado de la población que se encuentra en la zona de riesgo hacia zonas seguras. Se trata de una medida definitiva, que por norma general se prolongará en el tiempo, por lo que habrá que prever alojamiento y atención de la población afectada. Se justifica únicamente si el peligro al que está expuesta la población es grande. A la hora de decidir una evacuación, hay que evaluar las condiciones específicas del siniestro y valorar las ventajas frente a los inconvenientes que ésta conlleva.

5.6.1. Evacuación

Por la importancia que tiene la evacuación en toda situación de emergencia, se describen a continuación sus aspectos más relevantes:

5.6.2. Orden de evacuación

Ante una situación de inminente gravedad, el Director del PTM asumirá la decisión de ordenar la evacuación.

Si se hubiera activado un plan de ámbito superior y no existiera peligro inminente, el Director del PTM transmitirá al CCE la necesidad de la adopción de esta medida, siendo el director del Plan de ámbito superior el responsable de llevarla a cabo.

Si se activa un Plan de ámbito superior, el responsable de dar la orden de evacuación será el Director del Plan activado.

En todos los casos, el Director del PTM con los medios municipales en primera instancia, coordinará y dirigirá la evacuación.

5.6.3. Aviso a la población

Los avisos a la población se llevarán a cabo a través de los siguientes medios:

- Punto de megafonía fijos.
- Megafonía móvil.
- Redes sociales, WhatsApp, Telegram...
- Radio.
- Cartelería

En ellos se indicará si se trata de evacuación o confinamiento y en el motivo de este, así como el punto de encuentro y los cauces de evacuación a los CRE (centros de recepción de evacuados) y ubicación de los mismos. De igual forma se establecerá un teléfono de información para los afectados.

5.6.4. Punto de concentración

Ubicación	Referencia en Plano
Ayuntamiento Rafelbunyol Pza. de de La Purísima, 1 (728.904,29 – 4.385.531,12)	Plano 4 / 6: Infraestructuras Núcleo Urbano
Centro Social C/ Generalitat, 1 (728.498,53 – 4.385.226,35)	

5.6.5. Medios de transporte:

Para un transporte inmediato se hará uso de los vehículos existentes en el municipio, hasta la recepción de otros medios que se faciliten por el CCE.

El helicóptero de la Generalitat Valenciana podrá ser solicitado al CCE para un traslado urgente, realizando en este caso la evacuación desde las inmediaciones de la emergencia, si ello es factible, o desde los puntos de aterrizaje de helicópteros reflejados a continuación:

Ubicación	Coordenadas	Referencia en la cartografía
Complex Esportiu D'Illa Raspall C/ Sagunt, 1	729.143,83 – 4.385.142,53	Plano 4 / 6: Infraestructuras Núcleo Urbano

5.6.6. Albergue de evacuados:

Los datos de localización figuran en el catálogo de medios y recursos, siendo estos los prioritarios:

Ubicación	Coordenadas	Referencia en Plano
Complex Esportiu D'Illa Raspall C/ Sagunt, 1	729.143,83 – 4.385.142,53	Plano 4 / 6: Infraestructuras Núcleo Urbano
Biblioteca Municipal C/ Josep María Llopis, 4	728.777,29 – 4.385.350,12	
Auditorio Municipal C/ 25 de Abril	728.847,57 – 4.385.147,09	

Se tendrán catalogados otros Centros de Recepción de Evacuados disponibles en función de lo dispuesto en la Ley 17/2015, de 9 de Julio, del Sistema de Protección Civil:

Artículo 7Bis. 3 Deber de Colaboración³

³ Ley 17/2015, de 9 de Julio, del Sistema de Protección Civil, Artículo 7Bis. 3 Deber de Colaboración

3. Cuando la naturaleza de las emergencias lo haga necesario, las autoridades competentes en materia de protección civil podrán proceder a la requisita temporal de todo tipo de bienes, así como a la intervención u ocupación transitoria de los que sean necesarios y, en su caso, a la suspensión de actividades. Quienes como consecuencia de estas actuaciones sufran perjuicios en sus bienes y servicios, tendrán derecho a ser indemnizados de acuerdo con lo dispuesto en las leyes.

Los datos de localización figuran en el catálogo de medios y recursos.

5.6.7. Datos evacuación de los núcleos

La información básica a aportar será la siguiente:

- ✖ **Nombre del núcleo habitado / instalación:**
- ✖ **Numero de edificios o población**
- ✖ **Principales vías de acceso y de evacuación: problemáticas**
- ✖ **Punto de reunión o encuentro para la evacuación:**
- ✖ **Población vulnerable:**
- ✖ **Sistemas de avisos:**
- ✖ **Persona de contacto:**

Nombre núcleo habitado: **Núcleo Urbano Rafelbunyol**

Número de edificios o población: 9.284 Habitantes

Vías de acceso y de evacuación: CV-306 / CV- 300 / Camí de Lliria

Persona de contacto: Alcalde

Nombre núcleo habitado: **Urbanización Lladró**

Número de edificios o población: 68 Habitantes

Vías de acceso y de evacuación: Camino Llometa (ESTE) / Camino Calderona (OESTE)

Persona de contacto: Alcalde

Nombre núcleo habitado: **Urbanización Forriols**

Número de edificios o población: 20 Habitantes

Vías de acceso y de evacuación: Camino Llometa (ESTE) / Camino Calderona (OESTE)

Persona de contacto: Alcalde

5.7 Información a la población

La información a la población debe entenderse como una *política informativa* orientada a:

- ✖ Realizar campañas de información preventiva sobre los riesgos a que la población está expuesta e información sobre el presente Plan.
- ✖ En caso de preemergencia/emergencia, facilitar información sobre la misma, mediante mensajes de alerta y recomendaciones a seguir por la población.

En situaciones graves, es esencial que la población conozca cual es la situación en cada momento y la evolución previsible, con objeto de que:

- ✖ Pueda actuar en consecuencia
- ✖ Se eviten la aparición de falsas noticias que alarmen sin motivo a la población.

El Gabinete de Información será el responsable de difundir la información a la población, elaborada en el CECOPAL en coordinación con el CCE.

Se transmitirán mensajes de alerta y recomendaciones a seguir por la población según el tipo de emergencia.

La información a la población se podrá realizar mediante el coche de la Policía Local provisto de megafonía móvil.

No se pueden establecer unos itinerarios de información debido al desconocimiento de las características de la emergencia, por lo que se establecerán momentos antes, comenzando en primer lugar en las inmediaciones de la misma.

En el caso de que se active un Plan de ámbito superior, la información será facilitada al CECOPAL por el Gabinete de Información del CCE.

6.

Integración del PTM en el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana

El presente Plan se integra en el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana teniendo en cuenta los siguientes criterios de coordinación:

- ✕ El PTM está elaborado según la estructura operativa descrita en el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana.
- ✕ Cuando los recursos contemplados en el presente plan son insuficientes para la resolución de la emergencia, está prevista la declaración de la emergencia de nivel III que supone la activación de un plan de ámbito superior. En este caso, los recursos locales se integran en la estructura de respuesta prevista en el citado plan.
- ✕ El PTM prevé los procedimientos operativos a adoptar en caso de que la preemergencia o emergencia sea declarada por el CCE cuando se active un plan de ámbito superior.
- ✕ El PTM prevé la información de retorno sobre la evolución de la emergencia al CCE.

7.

Implantación y mantenimiento de la operatividad del Plan

A partir de la homologación del PTM se iniciará su implantación. Para que el PTM sea operativo, es necesario que el personal interviniente, tenga conocimiento profundo de los mecanismos y actuaciones planificadas y asignadas.

Esta fase de información y asunción de actuaciones se denomina implantación.

El Ayuntamiento promoverá las actuaciones necesarias para su implantación y el mantenimiento de su operatividad. Asimismo, llevará un inventario de la población crítica (aquella que por sus propias características es susceptible de un mayor grado de afectación ante cualquier situación de riesgo) que no ha sido reflejado anteriormente en el apartado de población por su carácter altamente variable.

Tras la homologación del Plan se establecerá una planificación anual de actividades que deban desarrollarse, tanto en lo que se refiere a dotación de infraestructuras, divulgación y simulacros, como a la actualización y revisión periódica del mismo.

7.1. Implantación

7.1.1. Fases de la implantación

Las fases en las que se abordan durante la implantación son las siguientes:

- ✖ Verificación de la infraestructura del Plan
- ✖ Difusión
- ✖ Formación y adiestramiento
- ✖ Simulacro

En los tres meses siguientes a la homologación del Plan, se desarrollarán las fases de implantación del mismo entre el personal implicado:

- ✖ Personal del CECOPAL (Director del Plan, Comité Asesor y Gabinete de Información) y personal del Centro de Comunicaciones.
- ✖ Personal implicado en las Unidades Básicas.

7.1.2. Verificación de la infraestructura

Previamente a la puesta en marcha del Plan, el Ayuntamiento verificará la existencia e idoneidad de funcionalidad de las infraestructuras básicas necesarias para su funcionamiento y en especial:

- ✕ Sistemas de comunicación entre servicios
- ✕ Dotación de medios necesarios al CECOPAL
- ✕ Sistemas de avisos a la población (dotación de medios a los Policías Locales).

7.1.3. Difusión del Plan

La difusión del Plan consiste en la remisión de copia del mismo al personal del CECOPAL y del Centro de Comunicaciones y reunión informativa a fin de aclarar posibles dudas.

La remisión de aquellos apartados relevante del Plan para el personal implicado en las Unidades Básicas se realizará por parte del Director del Plan.

7.1.4. Formación y adiestramiento

Durante esta fase se desarrollarán los cursos de formación para los diferentes servicios implicados.

7.1.5. Simulacros

El Director del Plan valorará la necesidad de realizar de simulacros (parciales o globales).

7.1.6. Información preventiva a la población

Dentro de la fase de implantación, se seguirá una política informativa, de cara a la divulgación del PTM a la población, a fin de facilitar su familiarización con el mismo. Asimismo, se efectuará una difusión de las recomendaciones y consejos a seguir por la población frente a los diferentes riesgos existente en el municipio.

Será una información de tipo preventivo con el objeto de conseguir una concienciación popular. La información se llevará a cabo mediante campañas periódicas y la difusión en fotocopias de un resumen del PTM, en el que se remarcarán aspectos tan importantes para la población como:

- Diferencia entre señal de Evacuación y de Confinamiento
- Procedimiento de Confinamiento
- Puntos de Concentración
- Vías de Evacuación

7.2. Mantenimiento de la operatividad del PTM

7.2.1. Actualización - Revisión

Los Servicios Técnicos Municipales efectuarán la actualización y revisión periódica del PTM, para el mantenimiento de su vigencia y operatividad, mediante la incorporación al mismo, de cualquier modificación en el Catálogo de Medios y Recursos y el Directorio. Esta actualización se llevará a cabo anualmente.

El Plan Territorial Municipal, en sus aspectos relativos a la descripción de los riesgos y los procedimientos operativos, será revisado de forma exhaustiva cada seis años.

El Director del Plan valorará la conveniencia de realización de un ejercicio y/o simulacro durante esta fase. Aquellos aspectos que, tras la realización de los simulacros, se demuestren no eficaces, serán modificados, incorporándose dichas variaciones al texto del Plan.

Las modificaciones que se incorporen al Plan serán comunicadas a la Dirección General competente en materia de protección civil.

7.2.2. Formación Permanente

La formación del personal implicado, reflejada en el apartado 7.1.4., será una labor continuada, ya que el presente Plan es un documento vivo sujeto a continuas revisiones y actualizaciones.

Así mismo la puesta en marcha de simulacros periódicos formará parte de dicha labor de formación permanente.

Anexo I

Aprobación y Homologación del Plan

FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE HOMOLOGACIÓN

Una vez aprobado el PTM por el Pleno del Ayuntamiento, que se tiene que hacer previo el trámite de información pública, habrá que remitirlo al Servicio de Planificación de la Subdirección General de Emergencias de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, solicitante su homologación por la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana.

Se recomienda que, antes de la aprobación del PTM por parte del pleno, se ponen en contacto con el Servicio de Planificación para la supervisión del plan, con el objetivo de facilitar su posterior homologación.

Anexo II

Catálogo de Medios y Recursos

Para garantizar la operatividad del PTM habrá que revisar la información que figura en este anexo al menos una vez en el año, y siempre que se produzca un cambio en la corporación local.

UNIDAD BÁSICA DE SEGURIDAD**FICHA Nº 1**

Entidad	Dirección	Población	Responsable / Cargo	Teléfono
Policía Local	C/ Sagunto, 15	Rafelbunol	Jefe Policía Local: Santiago Sáez Más	670 850 111 jefaturapolicia@rafelbunol.es
Recursos Policía local	Efectivos: 12 Vehículos: 2			
Guardia Civil	Avd. Museros, 1	Massamagrell	Teniente: Carlos C. Lacalle Marquina	961 45 23 69

UNIDAD BÁSICA DE INTERVENCIÓN

FICHA Nº 2

Entidad	Dirección	Población	Responsable / cargo	Teléfono
Consortio Provincial de Bomberos	Camino de Moncada, 24-37	Valencia	José Miguel Basset Blesa	112 / 963 46 98 00
Parque de Bomberos de Referencia	C/ Bombers nº 2, 4	La Pobla de Farnals	Jefe Parque: Rafael Esteve San Eustaquio	112 / 961 41 06 67
Bomberos Forestales				

UNIDAD BÁSICA SANITARIA Y DE ALBERGUE Y ASISTENCIA

FICHA Nº 3

Recursos Sanitarios y de Acción Social

Entidad	Dirección	Población	Responsable / cargo	Teléfono	Recursos	REF.
Hospital: Clínico Valencia	Avd. Blasco Ibáñez, 17	Valencia	Director Centro Hospitalario: Jorge Navarro Pérez	961 97 35 00		
Centro de Salud	C/ José Mª Llopis, 26	Rafelbunol	Coordinadora: Mª Jesús Tuset Carrascosa	963 10 88 70	Medicina Familiar Pediatría-Enfermería Urgencias	Plano 4-6: Infraestructuras
Servicio de Asistencia Social	C/ Generalitat, 1	Rafelbunol	Concejala Bienestar Social: Antonia Romero Soria Coordinadora Servicios Sociales: Amparo Albiach Grancha	961 41 05 53		

FICHA N° 4

Centros de Albergue

Entidad	Dirección	Responsable / Cargo	Telf	Capacidad	REF
Complex Esportiu L'Illa Raspall	C/ Camí Fondo, 35	José Antonio Ros Furió / Concejal Deportes	678 713 142	90	Plano 4-6: Infraestructuras
Auditorio Municipal	C/ Comunitat Valenciana, s/n	Jesús Orón García / Director	961 41 30 47	90	
IES Rafelbunyol	C/ Sagunt, 3	Antonia Pérez Gil / Directora	961 20 60 05	90	
CEIP Verge Del Miracle	C/ Calvari s/n	Leonor Medina Borrás / Directora	961 20 57 70	90	
CEIP Els Germanells	C/ José Luis Caso, 1	Ruth Arroyo Arosa / Directora	963 18 99 95	90	
Residencia Verge Del Miracle	C/ José M ^a Llopis, 24	Josefa Martínez Jurado / Directora	961 41 15 54	90	
C. Formación Personas Adultas	C/ Trenca, 8	Rosa Navarro Piquer / Directora	961 41 11 20	90	
Talleram	C/ Trenet, 1	M ^a Carmen Sorní Castellar / Coordinad.	961 41 01 00	90	

UNIDAD BÁSICA DE APOYO LOGÍSTICO

FICHA N° 5

Recursos

Entidad	Dirección	Responsable / cargo	Teléfono	Recursos	REF.
Brigada de Obras	Plz. La Purísima, 1	Santiago Bellver Furió Concejal Obras Y Servicios	686 28 06 70	Efectivos: 2 agentes Vehículos: • Camión Obras • Cesta • Pluma	Plano 4-6: Infraestructuras
Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil	Plz. La Purísima, 1	Jefe Agrupación: Óscar Magraner	606 611 348	Efectivos: 4 Voluntarios Vehículos: • 1 Vehículo	

FICHA N° 6

Centros de Abastecimiento y otros recursos logísticos

HORNOS

Nombre	Dirección	Responsable/Cargo	Telf./Fax	Recursos
Del Pilar	Virgen del Pilar, 36	Vicente Rodrigo Ramon - Propietario	961 41 02 83	Alimentación
Germans Bellver	Trencat, 33	Vicente Bellver Mateo - Propietario	961 41 03 60	
Jesús Rodrigo	Magdalena, 4	Jesús Rodrigo Castellar - Propietario	961 41 03 45	
Jeyma	Real Acequia Moncada, 25	961413064 - Propietaria	961 41 23 030	

MERCADOS, SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS

Nombre	Dirección	Responsable/Cargo	Telf./Fax	Recursos
CONSUM	Av/ Camí Cebolla, 22	Encargado	961 41 25 21	Alimentación Productos limpieza
COALIMENT	C/ Mare de Deu del Miracle, 7	Encargado	961 41 09 22	
SUMA	C/ Martires, 54	Encargado	961 41 30 04	

FARMACIAS

Nombre	Dirección	Responsable/Cargo	Telf./Fax	Recursos
F. Esmeralda Aznar	C/ Calvari, 26	Esmeralda Aznar Álvarez -Farmacéutica	961 41 20 07	Medicamentos
F. Conde	Av/ Magdalena, 91	Mariano Conde Ibáñez - Farmacéutico	961 41 21 54	
F. Antonio Felix Real	C/ Miquel Romeu, 2	María Félix Ripoll - Farmacéutica	961 41 13 38	

GASOLINERAS

Nombre	Dirección	Responsable/Cargo	Telf./Fax	Recursos	Ref.
E.S Repsol Rafelbunyol	Camí Cebolla, 45	Carlos Rebollo Abril - Encargado	961 41 13 48	Carburantes	Plano 4-6: Infraestructuras
Yeno Low Cost	Av/ Crtra. Barcelona, 3A	Encargado	¿?		
E.S PETRONOR	Ctra. Barcelona, 4	Encargado	961 41 30 14		

Anexo III

Directorio

DIRECTOR DEL PLAN		
NOMBRE	CARGO	TELF. / FAX
FCO ALBERTO LÓPEZ LÓPEZ	ALCALDE	638 32 02 23

SUSTITUTO		
NOMBRE	CARGO	TELF. / FAX
ALICIA PIQUER SANCHO	TENIENTE ALCALDE Y CONCEJALA DE CULTURA	677 43 70 73

COMITÉ ASESOR		
NOMBRE	CARGO	TELF. / FAX
SANTIAGO BELLVER FURIÓ	CONCEJAL DE OBRAS Y SERVICIOS	686 28 06 70
SANTIAGO SÁEZ MÁS	JEFE POLICÍA LOCAL	679 17 27 88
SANDRA LILIANA SCABONE RABEYA	COORDINADORA SANIDAD	96 310 88 70
ROSA Mª FUENTES DUEÑAS	ARQUITECTA MUNICIPAL	657 87 36 05
MARTA FENOLLOSA RIBERA	ARQUITÉCTICA TÉCNICA	699 96 09 90
JOAQUÍN HOYO ARLANDÍS	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	676 49 68 28

GABINETE DE INFORMACIÓN		
NOMBRE	CARGO	TELF. / FAX
ALICIA PIQUER SANCHO	TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJALA DE CULTURA	677 43 70 73
MAR GARCÍA NAVARRO	TÉCNICO PERIODISTA	686 28 04 11

UNIDAD BÁSICA DE SEGURIDAD		
NOMBRE	CARGO	TELF. / FAX
SANTIAGO SÁEZ MÁS	JEFE POLICÍA LOCAL	679 17 27 88
	OFICIAL AL CARGO	670 850 111

UNIDAD BÁSICA DE INTERVENCIÓN		
NOMBRE	CARGO	TELF. / FAX
	JEFE PARQUE BOMBEROS DE REFERENCIA	

UNIDAD BÁSICA SANITARIA Y ASISTENCIA/ALBERGUE		
NOMBRE	CARGO	TELF. / FAX
SANDRA LILIANA SCABONE RABEYA	COORDINADORA SANIDAD	96 310 88 70
ROSA AZOR LOZANO	CONCEJALA SANIDAD Y SALUD	
ANTONIA ROMERO SORIA	CONCEJALA BIENESTAR SOCIAL	

UNIDAD BÁSICA DE APOYO		
NOMBRE	CARGO	TELF. / FAX
SANTIAGO BELLVER FURIÓ	CONCEJAL DE OBRAS Y SERVICIOS	686 28 06 70
ÓSCAR MAGRANER	JEFE AGRUPACIÓN VOLUNTARIOS PROTECCIÓN CIVIL	606 611 348

Anexo IV

Funciones CECOPAL

El **CECOPAL**, Centro de Emergencias y Coordinación Operativo Municipal, está integrado por el Alcalde como Presidente de este y el equipo de técnicos que forman su gabinete asesor en situaciones crisis por emergencias.

Por su configuración es un órgano político técnico, donde el Alcalde podrá ser sustituido en caso de ausencia por el Concejal en quien haya delegado estas funciones, en este caso por el Concejal de Seguridad Ciudadana.

El Gabinete técnico asesorará al Alcalde en las distintas áreas y situaciones de emergencia, pudiendo incluir además del personal funcionario a asesores externos (mando de bomberos, mando de guardia civil si así lo estima oportuno).

FUNCIONES DE RESPONSABLES DE LAS UNIDADES BÁSICAS:

UNIDAD BÁSICA DE SEGURIDAD

Jefe de Policía: Coordinará los efectivos policiales locales en las tareas de perimetración de las áreas afectadas, cortes de tráfico y tareas de vigilancia y control de las zonas evacuadas. De igual forma será el responsable de coordinarse con el mando de los efectivos de los Cuerpos de Seguridad del estado competentes en la zona. Al mismo tiempo, ordenará las tareas asignadas a los miembros de la ALVPC.

UNIDAD DE APOYO LOGÍSTICO

Técnico De Urbanismo: Será el encargado de movilizar a las brigadas de emergencia, establecer contacto con las empresas de servicios básicos (agua, luz, gas...) y con empresas externas de movimientos de áridos. Facilitará cartografía necesaria a los servicios de emergencia externos y colaborará en las necesidades que el PMA establezca en virtud del tipo de emergencia.

UNIDAD BÁSICA SANITARIA, ASISTENCIA Y ALBERGUE

Bienestar Social: Establecerá los criterios respecto de los grupos de población vulnerables, será la encargada de la activación de los recursos necesarios para los centros de evacuados en colaboración con los distintos miembros del gabinete asesor. Se encargará de establecer los equipos PAPS (Primeros Auxilios Psicológicos) para albergados. Movilizará a las asociaciones que puedan colaborar en la gestión.

Sanidad: Estará designada en la persona del Jefe Local de Sanidad y/o en el responsable de centro de salud, entre sus funciones se encontrarán la activación del preventivo sanitario en caso de emergencia y la ubicación de dispensarios en los centros de evacuados. De igual forma será la responsable de coordinar los distintos equipos de triaje. En caso de contaminación de acuíferos, coordinará con el técnico municipal las actuaciones a llevar a cabo respecto del suministro público de agua potable.

PMA

El PMA se constituirá bajo las órdenes del CECOPAL en situación de emergencia **niveles 0 y 1** y bajo las órdenes del CECOPI en los **niveles 2 y 3**.

El Mando del PMA será designado por el CECOPAL en virtud de la naturaleza de la Emergencia y estará conformado por responsables de las distintas Unidades Básicas de Intervención.

En situaciones de incendio, explosión o fuga química la jefatura del PMA la ostentará un mando del Consorcio Provincial de Bomberos, quien valorará las medidas adoptar en cada caso y las transmitirá a los responsables de cada grupo dentro del ámbito de su competencia.

En caso de atentado terrorista, el mando del PMA corresponderá a un mando del CFSE competentes en la zona, auxiliados por Policía Local y el resto de los miembros de los grupos básicos según sean requeridas las necesidades. No obstante, este tipo de emergencia por su naturaleza trascienden de los **niveles 0 y 1**

Anexo V

Protocolos de Actuación según la naturaleza de la Emergencia

Emergencias por fenómenos naturales adversos

FUERTES VIENTOS

En caso de previsión de fuertes vientos se suspenderán los espectáculos pirotécnicos a partir de 40Km/h y se adoptarán medidas especiales a partir de 90Km/h; tales como la suspensión de actividades al aire libre y la emisión de comunicados a la población, por parte del **gabinete de comunicación del CECOPAL**.

UNIDAD BÁSICA DE SEGURIDAD

Policía Local: Centralizará los avisos que se produzcan dando traslado de los más graves al Director del CECOPAL para su conocimiento, y a las unidades básicas competentes en talados, saneamiento de fachadas, perimetración o vallado, etc.

De igual forma participará de los consejos a la población emitidos por el Gabinete de Información.

UNIDAD DE INTERVENCIÓN

Bomberos: Llevarán a cabo las actuaciones que se les requiera en tareas propias de estos, no obstante, cabe reseñar que en muchas ocasiones y cuando la emergencia trasciende a más de un municipio estos servicios se ven colapsados por los requerimientos, por lo que los servicios de talas, vallados, aseguramientos de menor entidad deberán ser llevados a cabo por los recursos municipales.

Brigada de obras: Serán los encargados de perimetrar y cerrar las zonas de arbolado o de riesgo de desprendimiento, colaborando con los requerimientos de Policía Local o bajo las indicaciones del Técnico Municipal.

UNIDAD DE APOYO LOGÍSTICO

Técnico Municipal de urbanismo: Valorará el estado de estructuras, instalaciones y arbolado afectados por el viento y requerirá los servicios de las unidades básicas necesarias para la resolución del problema.

ALVPC: La Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil participará en las tareas que se le encomienden directamente por el Director del **CECOPAL** o por Policía Local, atendiendo a criterios de autoprotección por su carácter propio de voluntariado. Participando en vallado y perimetración de sectores, auxilio a grupos vulnerables o participación en el correcto alojamiento de evacuados.

UNIDAD SANITARIA, ASISTENCIA Y ALBERGUE

SANIDAD: En caso de colapso de estructuras o similares que produjesen víctimas se activará un dispositivo sanitario especial, y en caso de evacuación de colectivos a un CRE se establecerá un dispensario en las instalaciones ante posibles necesidades.

FUERTES LLUVIAS (SITUACIÓN DE GOTA FRÍA O DANA)

Entenderemos como tal cuando la previsión de lluvias sea de 40mm/h o 120mm/12h.

En la fase de PREEMERGENCIA se activará el CECOPAL por parte del **Director** de este y se dará aviso a la población de los consejos predeterminados a través del **Gabinete de información** y los recursos de información a la población establecidos en el Plan.

UNIDAD BÁSICA DE SEGURIDAD

Policía Local: En fase de PREEMERGENCIA dispondrá la señalización de los cortes de las vías en las que se produzcan habitualmente inundación laminar, apoyados por efectivos de la **brigada de obras y ALVPC**.

En situación de EMERGENCIA, dispondrán el corte de las vías afectadas, así como el auxilio de personas mediante recursos municipales o requerimiento al **CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS**.

Debemos incidir en la circunstancia de que los fenómenos naturales suelen afectar a un territorio geográfico amplio, por lo que la presencia inmediata de bomberos no está asegurada.

UNIDAD DE APOYO LOGÍSTICO

Brigada de Obras: Llevará a cabo los cortes de vías, elaboración de diques, achiques, etc.

Técnico Municipal de urbanismo: Velará por el correcto funcionamiento de las instalaciones necesarias para la evacuación de aguas, estaciones de bombeo, sistemas de decantación, etc.

Mantendrá contacto directo con las empresas de servicios básicos ante la posible contaminación de acuíferos, o cortes de suministro eléctricos, manteniendo en todo momento informado de estas circunstancias al DIRECTOR DEL CECOPAL.

ALVPC. Llevarán a cabo el control de crecidas de cauces y barrancos informando de estos a el DIRECTOR DEL CECOPAL, participarán en tareas asistenciales a evacuados o damnificados, así como en otras tareas que le sean encomendadas por Policía Local.

UNIDAD SANITARIA, ASISTENCIA Y ALBERGUE

SANIDAD: Junto con la empresa suministradora de aguas mantendrá vigilancia sobre posibles contaminaciones de acuíferos por filtración o roturas que puedan afectar a la salud pública.

ACCIDENTE QUÍMICO Y TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

Se llevarán a cabo diversas actuaciones destinadas a prevenir y mitigar los efectos del accidente industrial sobre las personas, el medio ambiente y los bienes. En caso de accidente químico y en especial de industrias de calificación SEVESO, el DIRECTOR DEL CECOPAL activará los protocolos establecidos en el Plan Territorial Municipal:

GABINETE DE INFORMACIÓN recabará la información necesaria sobre la naturaleza del accidente, tipos de productos involucrados, existencia de nube toxica, vertidos, etc.

Los hechos se pondrán en conocimiento inmediato del **CCE 112**, por tratarse de una situación que traspasa el umbral de operatividad municipal.

UNIDAD BÁSICA DE SEGURIDAD

Policía Local: Se activarán los sistemas de aviso a la población mediante redes sociales y megafonía previstos en el PTM y el PEAI, comunicando a la población la situación de evacuación o confinamiento atendiendo al riesgo de explosión o nube tóxica.

Igualmente establecerá el flujo de evacuación hasta el CRE más distante y seguro, mediante transporte colectivo de pasajeros, evitando el movimiento individualizado.

La aproximación a la zona por parte de los efectivos de policía solo se llevará a cabo en condiciones de autoprotección, esto es mediante Epis químicos y equipos de respiración autónoma.

UNIDAD DE INTERVENCIÓN

Bomberos: Serán los responsables de la intervención directa en el incidente de acuerdo con los protocolos NBQ establecidos al efecto y de acuerdo con la etiología de los productos.

UNIDAD DE APOYO LOGÍSTICO

Técnico Municipal de urbanismo: Se pondrá a disposición del mando de bomberos para las necesidades en infraestructuras que este pudiese precisar.

UNIDAD SANITARIA, ASISTENCIA Y ALBERGUE

SANIDAD: Dispondrá un preventivo sanitario por posibles afectados por intoxicados, irritaciones, quemaduras, etc., así como la evacuación de estos a centros hospitalarios si fuera necesario.

ALVPC Y BIENESTAR SOCIAL: Participarán en la organización de los Centros de Recepción de Evacuados, el alojamiento de los mismos y medidas de seguridad por nube tóxica.

TERREMOTOS

Las características de este tipo de emergencias suelen ser de carácter supraterritorial por lo que se activaría el Plan Autonómico frente a Riesgos Sísmicos, no obstante, el municipio deberá activar su propio plan y en consecuencia los distintos miembros del CECOPAL y los efectivos a sus órdenes deberán llevar a cabo las acciones correspondientes:

DIRECTOR DEL CECOPAL Y GABINETE DE INFORMACIÓN convocarán urgentemente el CECOPAL, activarán los protocolos establecidos en el Plan y solicitarán las ayudas externas necesarias.

Es importante pensar que, dado que la mayor parte de los edificios municipales no cumplen la normativa sismo resistente, pueden colapsar o verse afectados por el evento sísmico y que un fenómeno de este tipo puede dar lugar a un “concurso de emergencias”, esto es, incendios, accidentes químicos, explosiones, colapsos inmobiliarios etc.

Es fundamental la información continua a la población puesto que estos eventos producen un efecto masivo de desorientación entre los habitantes.

UNIDAD BÁSICA DE SEGURIDAD

Policía Local: y los Cuerpos de Seguridad del Estado competentes en la zona canalizarán los flujos de ayuda externa hasta los puntos de afectación o en su caso hasta los CRM Centros de Recepción de Medios. Igualmente, entre sus funciones se encontrarán la perimetración de zonas afectadas y la prevención de los actos de pillaje en las zonas evacuadas.

UNIDAD DE APOYO LOGÍSTICO

Técnico Municipal de urbanismo: Valorará los daños producidos en los servicios públicos junto a las empresas suministradoras y velará por la pronta reposición de los mismos. De igual forma valorará la afectación estructural de los inmuebles y la evacuación cautelar de los edificios afectados.

UNIDAD SANITARIA, ASISTENCIA Y ALBERGUE

SANIDAD: activará todos sus recursos y en caso de verse estos afectados requerirá del **DIRECTOR DEL CECOPAL** las gestiones entre administraciones para la instalación de un hospital de campaña y evacuación de posibles afectados.

ALVPC Y BIENESTAR SOCIAL: Serán los responsables de verificar el estado de los centros de evacuados previstos en el Plan Municipal y en caso de encontrarse estos afectados de forma que queden inutilizados, se solicitará del Director del CECOPAL los trámites oportunos para que instancias con superiores recursos (UME Unidad Militar de Emergencias), lleven a cabo la instalación de campamentos de evacuados en puntos seguros.

Anexo VI

Formato de Comunicaciones del Centro de Coordinación de Emergencias CCE-GVA

AVISO DE RIESGOS EN LA COMUNITAT

Nº adv:	Reg:	
---------	------	--

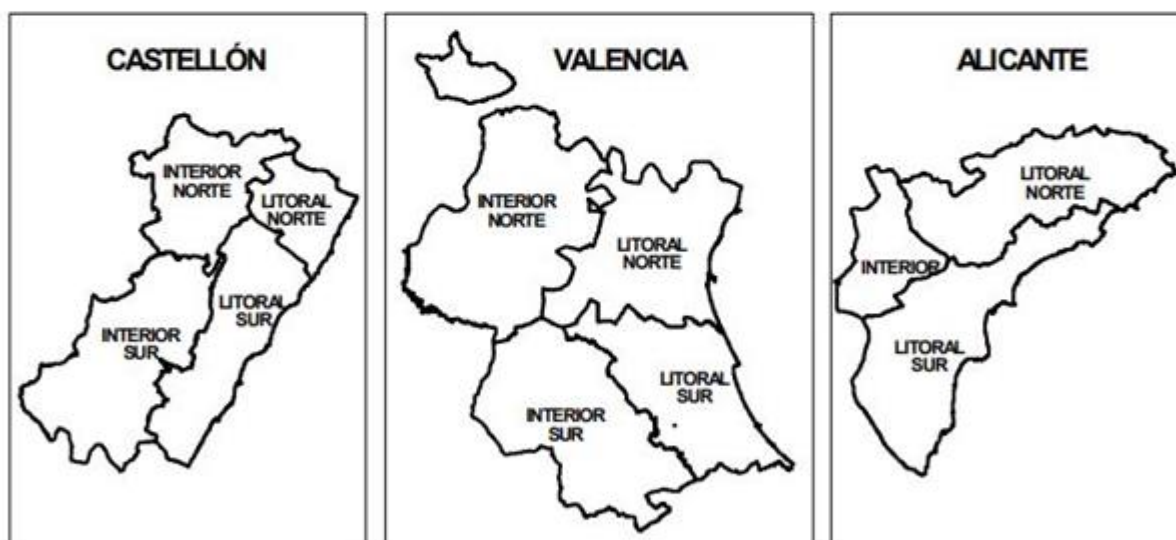
FECHA:	HORA:
--------	-------

El Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat establece la situación de:

- **PREEMERGENCIA POR NIVEL EN**
- **FIN DE PREEMERGENCIA POR EN**

La preemergencia declarada por la Generalitat podrá tener nivel **naranja o rojo** en función del Boletín de Fenómeno Adverso elaborado por AEMET. Finalizada la vigencia de dicho Boletín, el Centro de Emergencias de la Generalitat podrá mantener la situación de preemergencia sin especificar nivel, de acuerdo con las competencias que tiene atribuidas.

ZONAS METEOROLÓGICAS EN PREEMERGENCIA



(Para conocer a que zona pertenece su municipio consulte la página web www.112cv.com)

- Esta notificación se transmite a los Municipios potencialmente afectados, organismos implicados de las administraciones públicas y empresas de servicios básicos, que deberán adoptar las medidas preventivas que se consideren necesarias.
- Si se producen incidencias importantes en su ámbito competencial, deberá facilitar información al Centro de Coordinación de Emergencias de su provincia, por los canales habituales o a través del teléfono de emergencias "1-1-2 CV".
- Esta información está disponible y actualizada en la web www.112cv.com, desde donde también puede acceder al texto del Boletín de Fenómeno Adverso elaborado por AEMET.

Boletín de información especial

Reg:

--	--

FECHA:	HORA:
--------	-------

El Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat informa de:

- Riesgo de (fenómeno meteorológico) nivel amarillo en (zonas afectadas)

Información válida para el día: (fecha)

- Riesgo de (fenómeno meteorológico) nivel amarillo en (zonas afectadas)

Información válida para el día: (fecha)

Este Boletín no activa ninguna preemergencia al no alcanzar los umbrales de riesgo importante establecidos para los fenómenos citados. No obstante sí que pueden generarse problemas para alguna actividad concreta o localización de alta vulnerabilidad debiéndose adoptar las medidas preventivas que consideren necesarias.

La información ha sido elaborada a partir de la predicción emitida por AEMET.

- Si se producen incidencias importantes en su ámbito competencial, deberá facilitar información al Centro de Coordinación de Emergencias de su provincia por los canales habituales o a través del Teléfono de Emergencias 1-1-2 CV
- Puede acceder a la información meteorológica detallada consultando la web www.aemet.es

Anexo VII

Consejos a la población según la naturaleza de la Emergencia

VIENTOS FUERTES

Ante estas situaciones, es muy importante permanecer atento a las informaciones oficiales transmitidas a través de las emisoras de radio y de otros medios, y seguir las indicaciones que se den.

En general, las medidas de protección a adoptar ante vientos de gran intensidad son:

- Informarse de las condiciones meteorológicas previstas y estar atento a las indicaciones que se vayan dando.
- Si se encuentra en su vivienda
- Cerrar y asegurar puertas, ventanas o toldos.
- Retirar macetas y todos aquellos objetos que puedan caer a la calle y provocar un accidente.

En el casco urbano, es conveniente alejarse de cornisas, muros o árboles, que puedan llegar a desprenderse y tomar precauciones delante de edificaciones en construcción o en mal estado.

Estar atento al mobiliario urbano, grúas y cualquier otro elemento que pueda caer o ser arrastrado por el viento.

Abstenerse de subir a lugares altos y expuestos al viento, como andamios u otras construcciones sin las adecuadas medidas de protección.

Ante la predicción de fuertes vientos hay que procurar evitar los desplazamientos por carretera y si es necesario hacerlos, extremar las precauciones por la posible presencia de obstáculos en la vía.

Modere la velocidad y mantenga la trayectoria del vehículo, es importante sujetar el volante con firmeza. Sea prudente en los adelantamientos y mantener las distancias laterales adecuadas con los otros vehículos.

Si conduce vehículos de grandes dimensiones o con remolque, extremar las precauciones ya que tiene más riesgo de salirse de la vía o volcar.

En todo caso, infórmese de las condiciones meteorológicas de la zona a la que se dirige y del estado de las carreteras.

LLUVIAS INTENSAS E INUNDACIONES

En la vivienda

Retirar del exterior de la vivienda, aquellos objetos que puedan ser arrastrados por el agua.

Revisar, frecuentemente el estado del tejado, el de las bajadas de agua de edificios y de los desagües próximos.

Colocar los documentos importantes y, sobre todo, los productos peligrosos, en aquellos lugares de la casa en los que la posibilidad de que se deterioren por la humedad o se derramen, sea menor.

Si llegara a inundarse la vivienda, es fundamental abandonar cuanto antes los sótanos y plantas bajas y desconectar la energía eléctrica utilizando, preferentemente, linternas para alumbrarse.

En el exterior

No estacionar vehículos ni acampar en cauces secos, ni a la orilla de ríos para evitar ser sorprendido por una súbita crecida de agua o por una riada.

Si tiene que viajar, procure circular, preferentemente, por carreteras principales y autopistas.

No circular con su vehículo por zonas de vaguada que puedan verse afectadas por una riada y no atravesar los tramos que estén inundados, la fuerza del agua puede arrastrar y hacer flotar el vehículo.

Si se encuentra en el campo, hay que alejarse de los ríos, torrentes y zonas bajas, para evitar ser sorprendido por una súbita crecida de agua o por una riada.

Mantenerse permanentemente informado a través de la radio y de otros medios de comunicación, de las predicciones meteorológicas y del estado de las carreteras, además de la situación general de lo que esté sucediendo.

ACCIDENTES QUIMICOS

Los servicios municipales de protección civil, en colaboración con los industriales, llevan a cabo, de forma periódica, campañas de información para la población del entorno de los establecimientos industriales de riesgo.

Con estas campañas se informa sobre:

- Las actividades que se realizan en el establecimiento
- Los principales tipos de riesgo de la instalación.
- Las medidas de prevención y mitigación previstas por las administraciones.
- Los mecanismos por los que se alertará e informará a la población en caso de accidente
- Los comportamientos más adecuados para cada accidente previsible.
- Si se puede ver afectado por un accidente grave en un establecimiento industrial:
- Atienda las convocatorias informativas programadas por los servicios de Protección Civil
- Participe de las charlas, conferencias, etc. celebradas al respecto.
- Colabore con los ejercicios y simulacros programados por las autoridades.

Sistemas de Aviso

Tienen como objeto alertar a la población en caso de accidente e informarla sobre la actuación más conveniente en cada caso y sobre la aplicación de otras medidas.

En caso de accidente en un establecimiento industrial respete las instrucciones que las autoridades transmitirán a la población expuesta.

Controles de Accesos

Tienen por objeto controlar las entradas y salidas de materiales, vehículos y personas en la zona que puede verse afectada por un accidente, una vez producido este.

Ante un control de acceso por accidente en un establecimiento industrial:

- Respete las restricciones de acceso impuestas por los servicios de emergencia
- Siga los recorridos alternativos propuestos

- No burle los controles. Con ellos se evitará un riesgo innecesario y facilitará la protección de los que pudieran encontrarse en peligro.

Confinamiento

El confinamiento es la acción de cerrarse en un local lo más aislado posible del exterior, preferentemente sin ventanas (habitaciones más interiores de las viviendas), obturando cuidadosamente las aperturas, incluidas las entradas de aire.

Diversos estudios demuestran que permanecer dentro de los edificios aumenta considerablemente el grado de protección frente a las nubes tóxicas, la radiación térmica y las ondas de presión.

Ante una orden de confinamiento por parte de las autoridades:

- Cierre las puertas, ventanas, persianas y toda entrada de aire procedente del exterior.
- Desconecte la ventilación y la calefacción. Es preciso interrumpir todo sistema que haga entrar aire del exterior.
- Para mayor seguridad, puede sellar, utilizando cinta adhesiva, las juntas de puertas y ventanas.
- Respire a través de un paño húmedo.
- No vaya a buscar a los niños al colegio. El personal docente recibirá instrucciones concretas.
- No utilice el teléfono. Se necesitan las líneas libres para los servicios de emergencia.

Si existe riesgo de explosión:

- Proteja los cristales haciendo una cruz con cinta adhesiva. Así se evitará que salgan proyectados.
- Utilice las mesas, sillas o muebles, a modo de barrera.
- Baje las persianas y corra las cortinas.
- Aléjese de las ventanas y confínese en la parte opuesta de donde se espera la explosión. Una explosión podría romperlas y proyectar elementos como vidrios, rejas, etc.

Evacuación

La evacuación es el traslado masivo de población que se encuentra en posiciones expuestas hasta zonas seguras.

En caso de ordenarse una evacuación por emergencia en un establecimiento industrial las autoridades indicarán:

- El lugar de concentración
- El medio de transporte
- El lugar de destino

Es importante

- Llevar una tarjeta visible con los datos de filiación y domicilio habitual.
- Seguir los consejos que impartan los servicios de emergencia.
- Acudir puntualmente, por grupos familiares completos, al lugar de concentración que le indiquen las autoridades.

TERREMOTOS

Con carácter preventivo y con relación a la estructura del edificio y si estamos sufriendo episodios de pequeños sismos:

- Revisar, controlar y reforzar el estado de aquellas partes de las edificaciones que primero se pueden desprender, como chimeneas, aleros o balcones.
- Revisar, asimismo, aquellas instalaciones que pueden romperse: tendido eléctrico, conducciones de agua, gas y saneamientos.

Con relación al interior de la vivienda

- Extremar las precauciones en cuanto a la colocación y sujeción de algunos objetos que pueden caerse, en especial los pesados y los que pueden romperse como lámparas, espejos, botellas, etc.
- Tener un especial cuidado con la ubicación de los productos tóxicos o inflamables, a fin de evitar que se produzcan fugas o derrames.

Medidas de autoprotección a adoptar durante un terremoto

Si se produce un terremoto de una cierta intensidad, intente concentrar la atención en evitar riesgos y tenga en cuenta las siguientes recomendaciones.

Si está en el interior de un edificio es importante:

- Buscar refugio debajo de los dinteles de las puertas o de algún mueble sólido, como mesas o escritorios, o bien, junto a un pilar o pared maestra.
- Mantenerse alejado de ventanas, cristalerías, vitrinas, tabiques y objetos que pueden caerse y llegar a golpearle.
- No utilizar el ascensor, ya que los efectos del terremoto podrían provocar su desplome o quedar atrapado en su interior.
- Utilizar linternas para el alumbrado y evitar el uso de velas, cerillas, o cualquier tipo de llama durante o inmediatamente después del temblor, que puedan provocar una explosión o incendio.

Si la sacudida le sorprende en el exterior es conveniente:

- Ir hacia un área abierta, alejándose de los edificios dañados. después de un gran terremoto, siguen otros más pequeños denominados réplicas que pueden ser lo suficientemente fuertes como para causar destrozos adicionales.
- Procurar no acercarse ni penetrar en edificios dañados. El peligro mayor por caída de escombros, revestimientos, cristales, etc., está en la vertical de las fachadas.
- Si se está circulando en coche, es aconsejable permanecer dentro del vehículo, así como tener la precaución de alejarse de puentes, postes eléctricos, edificios degradados o zonas de desprendimientos.
- Intente responder a las llamadas de ayuda y colaborar con los Servicios intervinientes, pero no acuda a las zonas afectadas sin que lo soliciten las autoridades. Es importante evitar curiosar por las zonas siniestradas; esto es peligroso y además dificultará las labores de rehabilitación.
-

Anexo VIII

Modelo Propuesta Aprobación PTEM

Informe de Necesidad Plan Territorial Municipal de Emergencias.

Los Planes Especiales de Emergencias encuadrados y regulados por la normativa autonómica y nacional en materia de Emergencias y Protección Civil, son cada vez más necesarios para la correcta y coordinada actuación en emergencias dentro del ámbito municipal.

La Ley de Bases de Régimen Local en su Art.21 establece la responsabilidad directa de la figura del Alcalde o Concejal Delegado en la gestión de la Emergencia. De igual forma la **Ley 17/2005 del Sistema Nacional de Protección Civil**, entiende como protección civil la coordinación de los distintos servicios de emergencias, la elaboración de los planes y la implantación y revisión de los mismos.

- **Ley 17/2015, de 9 de julio**, del Sistema Nacional de Protección Civil, cuyo objeto es asegurar la coordinación, la cohesión y la eficacia de las políticas públicas de protección civil.
- **Ley 9/2002, de 12 de diciembre**, de Protección Civil y Gestión de Emergencias de la Generalitat Valenciana (modificada por la siguiente).
- **Ley 13/2010, de 23 de noviembre**, de la Generalitat Valenciana, de Protección Civil y Gestión de Emergencias.

Artículo 14. Municipios

1. Dentro del ámbito de competencias atribuido en la legislación de régimen local y de acuerdo con los principios recogidos en la presente ley, corresponde a los municipios:

b) **Elaborar y aprobar el Plan Territorial Municipal frente a Emergencias, y los planes de actuación municipal frente a riesgos concretos**, así como, en su caso, cualquier otro instrumento de planificación de protección civil de ámbito municipal.

2. Corresponde a la autoridad municipal la responsabilidad de la adopción de las medidas necesarias, de acuerdo con lo establecido en los planes de protección civil de ámbito municipal, en situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública dentro del término municipal, y en especial la constitución de los centros de coordinación municipales (CECOPAL) en aquellas emergencias que, por su envergadura, se estime necesario, de acuerdo con los planes de emergencias activados.

- **Ley 7/1985, de 2 de abril**, reguladora de las Bases del Régimen Local (y posteriores modificaciones).

Artículo 21.

1. El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones:
 - m) *Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.*

Artículo 26.

1. Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:
 - c) En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: **protección civil**, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público. (entenderemos como población la existente en el ámbito total del municipio y no solo aquella registrada en el padrón).

CONCLUSIONES:

Es por todo lo referido que consideramos urgente la aprobación del Plan Territorial de Emergencias y sus auditorias periódicas para evitar situaciones de caducidad del mismo, dado que los planes deben revisarse anualmente.

De igual forma se deberá abordar la ejecución de Planes de Acción Municipal PAM'S, frente a los diversos riesgos que afectan a la localidad, y que en unos casos ya vienen determinados por los propios planes de acción autonómicos que asignan a cada municipio unos riesgos, con independencia de los que el municipio por cuestiones de necesidad estime oportunos la redacción de otros específicos.

Por lo tanto, se propone aprobar el Plan Territorial Municipal (PTM), y posteriores Planes de Acción Municipal de los distintos riesgos teniendo en cuenta los criterios de urgencia, necesidad y oportunidad.

MARCO LEGAL:

- **Ley 17/2015, de 9 de julio**, del Sistema Nacional de Protección Civil, cuyo objeto es asegurar la coordinación, la cohesión y la eficacia de las políticas públicas de protección civil.

En su **artículo 15.2** dice "*Son Planes Territoriales todos aquellos que se elaboran para hacer frente a los riesgos de emergencias que se puedan presentar en el territorio de una comunidad autónoma o de una entidad local. Dichos planes serán aprobados por la administración correspondiente, autonómica o local, de conformidad con lo previsto en su legislación específica*".

- **Ley 7/1985, de 2 de Abril**, reguladora de las Bases de Régimen Local, que en su artículo 25.2 establece que "*El Municipio ejercerá en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias*": (***Esta ley esta modificada por el art.1.8 de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, última actualización***)
Policía local, protección Civil, prevención y extinción de incendios.
- **Real Decreto 407/1992, de 24 de Abril**, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil. Norma Básica que constituye el marco fundamental para la integración de los Planes de Protección Civil en un conjunto operativo y susceptible de una rápida aplicación.

Según el **artículo 3.1.** "los Planes Territoriales se elaborarán para hacer frente a las emergencias generales que se puedan presentar en cada ámbito territorial de Comunidad Autónoma y de ámbito inferior, y establecerá la organización de los servicios y recursos que procedan bien de la propia Administración que efectúa el Plan, de otras Administraciones Públicas o de otras Entidades públicas o privadas".

El **artículo 8.3.** establece que "las entidades locales elaborarán y aprobarán, cuando proceda y según el marco de planificación establecido en cada ámbito territorial, sus correspondientes Planes Territoriales de protección civil".

La competencia de dirección y coordinación de las acciones previstas en estos planes corresponde a la autoridad local, sin perjuicio de que, en el caso de ser activado el Plan Territorial de ámbito superior, tales funciones las ejerza la autoridad designada en el mismo.

- **Ley 13/2010, de 23 de noviembre**, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias. **Actualizado Ley 4/2017, de 3 de febrero**, Agencia Valenciana de seguridad y respuesta a las emergencias.

El **artículo 14.1.b** establece que corresponde a los municipios "elaborar y aprobar el Plan Territorial Municipal frente a emergencias" y el artículo 14.1.d que corresponde a los municipios "elaborar el mapa de riesgos y el catálogo de recursos municipales en situaciones de emergencia."

- El **artículo 23.1** establece que "los planes territoriales de ámbito inferior al comunitario serán de ámbito municipal y supramunicipal", y en el artículo 23.2 que estos "planes acomodarán su estructura y contenido a las directrices dispuestas en esta ley y a las que fije el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana."
- El **artículo 23.3** establece que "dichos Planes serán aprobados por los Plenos de sus respectivas corporaciones locales, o por el órgano supramunicipal, en su caso, previo al trámite de información pública, debiendo ser homologados por la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana."

Rafelbunyol __ de _____ de 2021

El Alcalde

El Redactor del Plan

Anexo IX

Cartografía

PLANO 1 - “MAPA DE SITUACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL”

PLANO 2 - “MEDIO FISICO”

PLANO 3 - “INFRAESTRUCTURAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL”

PLANO 4 - “INFRAESTRUCTURAS DE LOS NÚCLEOS URBANOS”

PLANO 5 - “SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS I EN EL TÉRMINO MUNICIPAL”

PLANO 6 - “SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS II EN LOS NÚCLEOS”

PLANO 7 - “MAPAS DE RIESGOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL”

Anexo X

Cartografía Red Abastecimiento de Agua

729687.063
4386296.150



727702.827
4384708.183



TÍTULO: Rafelbuñol

FECHA DE IMPRESION: 22/10/2021

ESCALA: 1:1500

PLANO: 1 de 1

DESTINATARIO:

CREADO POR:

SANEAMIENTO

— SERV. —

— PROVIS. —

----- ABAND.

— ACEQ. —

— PLUVIAL —

— MIXTA —

— RESIDUAL —



728949.891
4384470.413



TÍTULO: Rafelbuñol

FECHA DE IMPRESION: 22/10/2021

ESCALA: 1:1100

PLANO: 1 de 1

DESTINATARIO:

CREADO POR:

SANEAMIENTO

SERV.

PROVIS.

ABAND.

ACEQ.

PLUVIAL

MIXTA

RESIDUAL

Responsable Redacción:

Matilde Torregrosa Maicas
Directora de Seguridad
Nº de Habilitado Nacional: 10.172



Avd. Cortes Valencianas, 58 5º piso
46015 Valencia
Tel. 667 601 702
comercial@emerprotec.com